

BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 26 de Julio de 2024 /

27552

Aparece los días hábiles

EDICION DE 41 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N°2/2024

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar - Escuela Primaria N° 16 de la Localidad de San José del Rincón - Prov. de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$114.026.076,52
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1%
FECHA DE APERTURA: 07/08/2024 HORA: 10 hs
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5° piso, de la ciudad de Santa Fe
PLAZO DE ENTREGA: 7 días corridos
FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
S/C 43415 Jul. 26 Jul. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHICULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y MINIBUSES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LOGISTICA INTEGRADA Y ARTICULACION DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Agosto de 2024, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illía 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 horas en el Salón de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.618.500, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1- Minibus	\$ 275.000 -
Renglon N° 2 y 3 - Ambulancias de Alta Complejidad	\$ 1.040.000 -
Renglón N° 4 - Ambulancias de Alta Complejidad 4x4	\$ 92.000 -
Renglon N° 5 y 6 - Unidad de traslado - utilitario	\$ 121.500 -
Renglon N° 7 y 8 - Unidad de traslado - furgón	\$ 90.000 -
Valor total del pliego:	\$ 1.618.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Oficina Pliegos y Aperturas
Av. Presidente Illía 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 43378 Jul. 26 Jul. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1375

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES PARA STOCK DE COMPAÑÍA
Presupuesto oficial: \$ 92.112.282,00 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00 hs. del 8/08/24 y deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/08/24 - 14:00 hs. en Itzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 24/07 al 8/08 en www.aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario- Pestaña, Miguel Angel: 341 4378579
S/C 43399 Jul. 26 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1378

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES PLÁSTICAS PARA STOCK DE COMPAÑÍA
Presupuesto oficial: \$ 101.532.530 (IVA incluido)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del 19/08/24 y deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/08/24 - 10:00 hs. en Itzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: Desde 25/07 al 19/08 en www.aguassantafesinas.com.ar
Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario- Pestaña, Miguel Angel: 341 4378579
S/C 43414 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 de HORMIGON ELABORADO H25 MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS
SAN MARTIN N° 483— C.P. 2520
APERTURA: 7/08/2024 - 11Hs
Venta hasta: el 7/08/2024 hasta las 9 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel (03471) 451001/450022
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-
Dirección: San Martín 483— Las Rosas.-
Departamento Belgrano— Santa Fe.-
Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del día 7 de Agosto de 2024.
\$ 225 523798 Jul. 26 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
www.arroyoseco.gov.ar/normativa
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000- (Pesos: ciento treinta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones) Iva Incluido.
\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003

EXPEDIENTE N° 03/2024

OBJETO DE LA LICITACION:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos

de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA: 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

OBJETO: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres:

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN N° 001/2024

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2024 para la adquisición de una Estación de monitoreo para la localidad, con la instalación de veinte (20) cámaras de video vigilancia, distribuidas según croquis adjunto al pliego.

Valor del Pliego: \$5000 (Pesos Cinco mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2024 a las 10hs.

\$ 250 523875 Jul. 26 Ago. 1

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gov.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555. Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gov.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA EXTERIOR - MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO - ROSARIO - SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.517.825,30.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 785.178,25.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 47.110.695,19

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 47.110.695,19

FECHA DE APERTURA:

Día: 16 de agosto de 2024

Hora: 13:00 horas

Lugar: Auditorio del Museo del Deporte Santafesino, sito en calle Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: UEPA – Avda. Alte. Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 43385 Jul. 25 Jul. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS DE

LATEX MASCULINO PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE HIV, TBC Y ETS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 99.770 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ANTICONCEPTIVOS INYECTABLES (ACI) PARA EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL INTEGRAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Agosto de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 248.915 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43371 Jul. 25 Jul. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1342 – 2do. LLAMADO

Objeto: CASILDA -AGUA - REFUERZO BOOSTER SURESTE

Presupuesto oficial: \$ 404.878.255,76+ IVA – Mes Base: Junio 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día lunes 5/08/24, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1342-2DO. LLAMADO "CASILDA – AGUA – REFUERZO BOOSTER SURESTE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Lunes 5/08/24 a las 11:00 hs. en la sede de Aguas Santafesinas S.A. - Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 4.048.783,00 IVA INCLUIDO

Pliegos y consultas: en Web institucional.

S/C 43398 Jul. 25 Jul. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1374

Objeto: REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL - SAN LORENZO

Presupuesto oficial: \$ 243.295.987,50 (IVA incluido) - Mes base: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 2.432.960,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 11/08/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único y llevar como leyenda: "Licitación Pública N°

1374- "Reparación Bv. Sargento Cabral entre calles Tucumán y Entre Ríos, Palacios y Urquiza, Riccheri y Ghío – ciudad de San Lorenzo".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/24 – 11:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43388 Jul. 25 Jul. 26

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar.

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SGUA-24

SEGUNDO LLAMADO

– RESOLUCIÓN 257/24

MOTIVO: "Alquiler Contenedores para Eco Puntos por seis meses, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.314.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523910 Jul. 24 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 Nro. de Expediente: 14879/2024 C
 Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.
 Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.
 \$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública
 Repartición licitante: Secretaria de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 Nro. de Expediente: 14877/2024 C
 Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.
 Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.
 \$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 Nro. de Expediente: 14953/2024 C.
 Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.
 Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 9504-D-2024
 Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Treientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.
 Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-
 Consulta: notificaciones_saep@rosario.gob.ar
 Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/10)
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta-Rosario.
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.
 \$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-
 VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.
 \$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PRIVADA
DECRETO N.º 1844/24

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE: "250 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30"
 DECRETO N° 1844/24
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.570.650,00 - (Pesos treinta millones quinientos setenta mil seiscientos cincuenta con 00/100)
 APERTURA OFERTAS: 08/08/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 500 523693 Jul. 23 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública
 Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lazarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 6 del mes de agosto de 2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.

Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 523600 Jul. 19 Ago. 1

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habilitaciones"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00

APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR

VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00

GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00

Informes: Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177731 – contaduria@comunadealvear.gov.ar

\$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 37128/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de internet para el edificio del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00)

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)

Valor del Sellado de impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y/o hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 523350 Jul. 16 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 2 de Julio de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14086 /2024 I

Objeto: Contratación del Servicio de comunicaciones móviles para dependencias de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$971.448.000)

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)

Valor del Sellado del impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: Notificaciones_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Agosto del año 2024 a las 10hs.

\$ 500 523348 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 99295/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 300 M3 (TRESCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGON ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL"

RESOLUCIÓN N° 9.285/24

Apertura: el día 05 de Agosto de 2024 a las horas 11:00 horas, en la DI-

VISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2024. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 15 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

\$ 450 523491 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

PRÓRROGA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe".

PRORRÓGASE la fecha de apertura para el día 09 de agosto del 2024 a las 12:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

\$ 1000 523461 Jul. 16 Jul. 29

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de dos colectivos usados:

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, desde el 8 de Julio de 2024, y hasta las 8:00 hs. del día 30 de Julio de 2024, en el horario de 7:00 a 12 hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Fosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 30 de Julio de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 30 de Julio de 2024.

Lugar Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000.

\$ 350,49 523484 Jul. 16 Jul. 26

COMUNA DE GRUTLY

LICITACION PUBLICA N° 02/2024 ORDENANZA COMUNAL N° 09/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 9:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523494 Jul. 16 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

ORDENANZA COMUNAL N° 10/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 Toneladas).

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-

grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523495 Jul. 16 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

ORDENANZA COMUNAL N° 11/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2238 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 53.712.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523496 Jul. 16 Jul. 29

LEY 11.867 DEL DIA

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento Art. 2 ley 11.867: JUAPEISAMAR S.A., con domicilio social en calle San Juan N° 617 de la ciudad de El Trébol, CUIT N°30-71717358-5, (S.Fe), anuncia la transferencia del fondo de comercio "SUPERMERCADO ECO", destinado al rubro ventas al por menor en supermercado y ventas al por menor de carnes rojas, menudencias y rotisería, ubicado en San Juan N° 968 de la localidad de El Trébol, (S.Fe) sin su personal a favor de JUNKUN SHI, DNI N° 95.798.065, fecha de nacimiento 06/01/1991, domiciliado en calle San Martín N° 979, de la localidad de Ricardone-San Lorenzo, (S.Fe), para reclamos de ley de fija domicilio en San Juan N°968 de la ciudad del El Trébol. (S.Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 (cinco) días.

\$ 225 523848 Jul. 26 Ago. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**AVISO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERNARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARRERO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde

la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBI JUAN BARTOLO

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios

\$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETTI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

AVISOS**MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN N.º 1410

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0269149-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), y la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 850 de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual se crea una Comisión para la Reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la constitución de la Comisión para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 5531 y sus modificatorias, se han enviado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° las invitaciones a las instituciones enumeradas en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 850/24;

Que se han recibido a los representantes de las instituciones para su conformación;

Que se ha considerado oportuno la modificación del Artículo 4° del decisorio mencionado, reduciéndose a la mitad y dada la importante labor a realizar es oportuno comenzar lo antes posible con la tarea encomendada, en beneficio de procurar a nuestra Provincia una legislación de vanguardia, como tradicionalmente ha sucedido por la calidad académica y profesional con que contamos, por su tradición jurídica y prestigiosas Universidades;

Que dada la trascendencia de la labor a realizar corresponde su formalización mediante Decreto del Sr. Gobernador;

Que la presente gestión se encuentra amparada en el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Integrar la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL", de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 850 de fecha 15 de mayo de 2024, la que tendrá a su cargo la elaboración de un Anteproyecto de Ley de reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con los funcionarios designados y a las nóminas remitidas por las Instituciones participantes.

ARTÍCULO 2° - Modificar el Artículo 4° de la Resolución Ministerial 850 del 15 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 4°** - La Comisión contará con un plazo de noventa (90) días corridos prorrogable por un plazo máximo similar al otorgado, a partir de su constitución, para emitir el Anteproyecto. Los miembros durarán en su cargo hasta el cumplimiento de su objeto o el vencimiento del plazo otorgado. Las designaciones serán ad honorem."

ARTÍCULO 3° - Elevar la presente con proyecto de Decreto para la constitución, integración y reglamentación de la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL".

ARTÍCULO 4° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni

S/C 43417 Jul. 26 Jul. 30
Ministerio de Justicia y Seguridad

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0288

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de 13 (trece) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: A.O.C.A – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORGANIZADORES Y PROVEEDORES DE EXPOSICIONES CONGRESOS EVENTOS Y DE BUROS DE CONVENCIONES CUIT N.º 30-64361837-7, ARIAS PAULA CELESTE CUIT N.º 23-35704365-4, GESTION DIRECTA SRL CUIT N.º 30-70886166-5, GOROSITO JOSE LUIS CUIT N.º 20-2350133-4, IÑIGUEZ ISABEL OFELIA CUIT N.º 27-06434958-4, MAXIMINO MATIAS SEBASTIAN CUIT N.º 20-34580641-6, MORSIGA LUISINA CUIT N.º 27-35645030-8, NIGORRA JORGE LUIS CUIT N.º 20-26093361-3, PARADISO ALEJO TOMAS CUIT N.º 20-45410192-9, RAUSCH SILVIA GUILLERMINA CUIT N.º 27-13657179-1, RODRIGUEZ ROMINA CUIT N.º 27-33354150-0, TOPIC ADRIANA LAURA CUIT N.º 27-13448857-9 y TOPIC ERNESTO ANGEL CUIT N.º 20-11273618-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43404 Jul. 26 Jul. 29

RESOLUCIÓN N° 0271

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/07/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que el interesado solicita el alta en el rubro Distribución Minorista REPUESTOS PARA MAQUINAS VIALES Y REPUESTOS Y PARTES PARA VEHICULOS;

Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos atento a la falta de presentación de la habilitación Municipal, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N° 133/20;

Que ante tal situación, dicho Registro procedió a requerir la presentación de la habilitación Municipal;

Que como respuesta a dicho requerimiento, el interesado adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web copia de la Resolución N° 220/24 de la Municipalidad de Santa Fe en la que se lo califica como sujeto no obligado indicando que la actividad se desarrolla en un "inmueble de tipo vivienda particular";

Que debe tenerse presente, que el Sr. Mendoza Andrés Rubén Ángel, es proveedor inscripto en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones (RBPCME), no siendo la habilitación Municipal un requisito obligatorio para dicho Registro;

Que considerando estos elementos, y teniendo presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y que, al no contar con ningún tipo de habilitación municipal, se desprende que el proveedor actúa como mero intermediario;

Que por todo lo expuesto, el Registro Unido de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma unipersonal MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2 por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N° 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2 (en el marco de la Ley N°12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Es-

tado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43405 Jul. 26 Jul. 29

RESOLUCIÓN N.º 0260

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. GOMEZ ALEJANDRO MANUEL, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 326/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente GOMEZ ALEJANDRO MANUEL – DNI 23.292.753 -revista como titular de un cargo de 4hs cátedras en la Escuela N.º 5345 Dpto La Capital dependiente del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley

12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43406 Jul. 26 Jul. 29

RESOLUCIÓN N.º 0261

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N.º 20-22961314-7, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N.º 20-22961314-7, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 321/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Mayo/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente DE LOS SANTOS GERMAN DNI 22.961.314 revista como Titular; Cargo Ejecutivo; Categoría 1; Lugar de Trabajo I.A.P.O.S. - Dpto Rosario.-

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N.º 20-22961314-7 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a DE LOS SANTOS GERMAN, CUIT N.º 20-22961314-7;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N° 20-22961314-7 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43407 Jul. 26 Jul. 29

**SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN OESTE**

NOTIFICACIÓN

Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 24/07/2024, DISPOSICION N° 094/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: CESAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos que tiene por sujetos de protección a Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, Brisa Jazmin JUÁREZ, DNI 51.555.413, fecha de nacimiento: 02/06/2008, y Bruno Ezequiel JUÁREZ, DNI 51.203.407, fecha de nacimiento: 24/11/2009, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Liliana Paola JUAREZ, DNI 32.139.083, con domicilio en calle 12 de agosto Nro. 560 de la localidad de Frontera (Santa Fe); y Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479, con domicilio desconocido; retomando los hermanos la convivencia con su madre; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación del cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 3º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N°

12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela CESA una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 094/2024 que se adjunta de fecha 24 de JULIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 25 de JULIO de 2024.-

S/C 43413 Jul. 26 Jul. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE VELOZO JULIO GUSTAVO- 01503-0009755-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Andrea Ester PIERINI, D.N.I. 30.554.537 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000114, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño Velozo Julio Gustavo, con DNI N° 57.207.465, nacido el 11 de setiembre del año 2.018. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Pierini Andrea Ester quien acredita su identidad con DNI N.º 30.554.537, con domicilio actual desconocido y su progenitor el Sr. Velozo Gustavo Javier, con DNI N.º 25.380.156, domiciliado en calle Bieler Hass 3400, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, declarándoselo, oportunamente, y previo tramites de ley, en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Familia Solidaria de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-

TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43409 Jul. 26 Jul. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE SEGOVIA, JAZMIN SILVANA, LEG. SIGNA NRO. 16047; VARGAS, MIA AYELEN, LEG. SIGNA NRO. 16048; SEGOVIA, LUDMILA TAMARA, LEG. SIGNA NRO. 16049; VILLAGRA, LISANDRO ADRIAN, LEG. SIGNA NRO 16046.-" Expediente N° 01503-0009004-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Rodolfo Omar VARGAS, DNI 23.914.991 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000123, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de la adolescente y los niños, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N° 50.121.700, fecha de nacimiento 07/02/2010 y los niños Mia Ayelén Vargas, D.N.I. N° 52.635.637, fecha de nacimiento 23/07/2012; Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N° 53.917.436, fecha de nacimiento 20/03/2014 y Lisandro Adrián Villagra, D.N.I. N° 55.533.368, fecha de nacimiento 24/04/16, siendo la progenitora de todos los niños mencionados la Sra. Joana Silvana Segovia, D.N.I. N° 36.264.749; siendo el Sr. Rodolfo Omar Vargas, DNI 23.914.991, el progenitor de la niña Mia Ayelén Vargas y el Sr. Gabriel Esteban Villagra, DNI 31.111.334, progenitor del niño Lisandro Adrián Villagra. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la designación como tutora -en los términos del art 104 sgtes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- de la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N° 50.121.700, a la Sra. Conde Norma Isabel, DNI N° 18.637.208, fecha de nacimiento 08/08/65, domiciliada en calle José Doldán y Arenales S/N°, Barrio Altos de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, abuela materna; de los niños Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N° 53.917.436 y Lisandro Adrián Villagra, DNI N° 55.533.368, a la Sra. Ana Rosa Segovia DNI N° 43.578.994, fecha de nacimiento 25/09/01, domiciliada en calle Misiones Nro. 6954, Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe, tía materna; y de la niña Mia Ayelén Vargas, DNI N° 52.635.637 a la Sra Tatiana Gabriela Segovia DNI 41.732.171, fecha de nacimiento 14/03/99, domiciliada en calle Doldán, casa Nro. 4 pasi Punta Norte, Barrio Alto de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, tía materna. ARTICULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo

podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N° 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43410 Jul. 26 Jul. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ CARDOZO CAROLA MECEDES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0002189-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gerardo Agapito CARDOZO DNI 27.761.100 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000119, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Carola Cardozo con DNI 49.578.510 con fecha de nacimiento 26 de junio de 2009; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marcia Gra-

ciela Ruiz con DNI 35.832.859 domicilio actual desconocido; y su progenitor el Sr. Gerardo Agapito Cardozo, con DNI n° 27.761.100, domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojada dentro del sistema de cuidados institucionales sugiriéndose la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores y derivación de la adolescentes al programa de autonomía progresiva. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43411 Jul. 26 Jul. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ CARDOZO CAROLA MECEDES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-

CEPCIONAL 01503-0002189-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Marcia Graciela RUIZ, DNI 35.832.859 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000119, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Carola Cardozo con DNI 49.578.510 con fecha de nacimiento 26 de junio de 2009; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marcia Graciela Ruiz con DNI 35.832.859 domicilio actual desconocido; y su progenitor el Sr. Gerardo Agapito Cardozo, con DNI n° 27.761.100, domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojada dentro del sistema de cuidados institucionales sugiriéndose la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores y derivación de la adolescentes al programa de autonomía progresiva. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de

la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 43412 Jul. 26 Jul. 30

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - GOMEZ, EMANUEL AMADO-" Expte. Administrativo E/T", se notifica a la Sra. SONIA MARISA PEREYRA, DNI 24.325.641, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 667. Reconquista 19 de Julio de 2024. VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, respecto del adolescente EMANUEL AMADO GOMEZ, DNI 50.122.862, nacido el día 28 de Enero de 2010, de 14 años de edad, hijo del Sr MARIO OSCAR GOMEZ, DNI 16.280.072 con domicilio legal en calle 56 N° 2473 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio real en camino a Barros Pazos; y de la Sra SONIA MARISA PEREYRA, DNI 24.325.641, domiciliada en la ciudad de Casilda (SF); ARTICULO 2° Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual el adolescente Emanuel Amado Gómez permanecerá bajo el resguardo del Sistema Protectorio del Estado; ARTICULO 3° Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTICULO 4° Aprobar el Flan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos del adolescente, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 5° Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 6° de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Reconquista, 19 de Julio de 2024.

S/C 523754 Jul. 26 Jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3235/2024

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3235/2024 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P11. N° 01-05-00001244/0000 - Zona Urbana - Sección 01 - Manzana:8 - Tomo 51 - Folio 214 - n° 20413 - Fecha 31/03/1958, ubicado en las calles República Argentina, Chaco y Guaraníes de esta ciudad de 4.000 m2 de titularidad de Teresa Martoglio de Panigutti y por declaratoria de herederos de Francisco José Panigutti en fecha 30 de diciembre de 1969, registrada al N° 2255, F° 1754, T° 153 de "Declaratoria" se inscribió dominio por nota marginal bajo el n° 22757 —F° 214 - T° 51 - Dpto. 9 de Julio a nombre de los herederos su esposa Teresa Martoglio de Panigutti y sus hijos Teresita Beatriz y Homero Zer Panigutti Martoglio. Plano de mensura n° 25507/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero ICOPA 1-0130. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 23 de Julio de 2023.

\$ 198 523881 Jul. 26 Jul. 30

COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de la Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código (. y Comercial de la Nación subastaran

por ejecución de prendas, el 15/08/2024 a partir de 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de mar) presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 14 de agosto de 9 a 16hs: PINTOS, OSCAR ESTEB/ FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE SP 1.4 8V 12018; Dominio: AC495RD; Base: \$5.500.0(ROHR, NADIA PATRICIA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY 12018; Dominio: AC964TU; B \$7.130.000 - GONZALEZ, RUFINO; FIAT MOBI 1.0 8V EASY 12021; Dominio: AE761 Base: \$8.210.000- LEDUC, NICOLAS RAUL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT 12021; Dominio AE7700N; Base: \$9.460.000 - VAZQUEZ, CRISTIAN DAVID; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 M/2021; Dominio: AE823DX; Base: \$9.780.000 - ABRIGO, LEONARDO PATRICIO LUJAN FIAT CRONOS PRECISION 1.8 AT /2021; Dominio: AE860WB; Base: \$1020000 MIRANDA, DANIEL FERNANDO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio: AE877, Base: \$9.240.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condición y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma efectuará o reanudará el día 16/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituye domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/07/2024.

\$ 80 524014 Jul. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1407

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0269134-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), por medio del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar en fecha 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la señora Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información fehaciente respecto del paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011, en la ciudad de San Lorenzo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quién o quiénes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos". Que, por aplicación analógica, hoy el órgano es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en fecha 1° de julio de 2024 toma conocimiento el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien dispone su pase a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del mismo ministerio para que tome su debida intervención;

Que previa remisión por parte de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde por una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada

del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten información fehaciente respecto al paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo, o bien de su cuerpo sin vida, emergentes de los autos caratulados "ANEXO CAUSA 1964/2011, QUE QUEDA EN MPA PARA LA BÚSQUEDA DEL CUERPO DE PAULA PERASSI" CUIJ N° 21-08204860-7 y otros, de trámite por ante el Colegio de Jueces de la ciudad de Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Aquiles Balbis.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2 sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuere necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos (2) o más personas, se requerirá informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, requiérase su difusión a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y archívese

Abog. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad
S/C 43394 Jul. 25 Jul. 2024

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000864

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-0000054-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la aprobación de las bases y condiciones y el modelo de convenio a implementar para la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2024 "Autonomía para la Igualdad", en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, los que como Planillas Anexas "A" y "B" respectivamente se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución;

que el objetivo de la mencionada convocatoria es garantizar uno de los ejes prioritarios: el de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres y las personas de las diversidades sexuales, garantizar el pleno goce de sus derechos a través de iniciativas sociales, deportivas, productivas, formativas y de acompañamiento y contención en el trabajo;

que entre las finalidades planteadas en dicha convocatoria se encuentra la de promover el fortalecimiento de las diferentes capacidades (servicios personales, bienes de uso -equipamientos, maquinarias, muebles, herramientas- e insumos y otros gastos corrientes -insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo, excepto el pago de viáticos-) de las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y personas

de la diversidad sexual;

que por Decreto N° 2332/16 Anexo C, se aprobó entre otros, el Programa "Fortalecimiento de la Sociedad Civil" y por Decreto 1785/17 Anexo C, el Programa "Juntas" como parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial N° 13348;

que por dicha ley, la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 26485 denominada "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales", reglamentada por Decreto N° 4028/13;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo dicha órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N° 0073/23 le compete "Ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N° 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.";

que asimismo mediante Resolución N° 000146 del 06 de marzo de 2024 se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20476 del 12 junio de 2024, ha tomado debida intervención;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en las Leyes Nros. 14224 y 13348 y en los Decretos Nros. 2332/16, 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las bases y condiciones de la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2024 "Autonomía para la Igualdad", en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, que como Planilla Anexa "A" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de convenio a implementar, que como Planilla Anexa "B" se agrega a esta resolución.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTOS ORGANIZACIONES 2024

"Autonomía para la Igualdad"

1) Destinatarias del Programa

Está destinado a las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica que desarrollen proyectos sociales, deportivos, productivos, formativos y de acompañamiento y contención que promuevan los derechos y autonomía de mujeres y personas de la diversidad sexual.

2) Financiamiento

La propuesta consiste en un aporte no reintegrable hasta la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) sujetos a lo que considere la comisión evaluadora para cada proyecto que haya sido seleccionado según su tipología. Se priorizarán los proyectos que generen autonomía y promoción de derechos para las mujeres y personas de la diversidad sexual.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

Bienes de Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.

No podrá destinarse al pago de viáticos.

3) Modalidad de inscripción y documentación requerida

La convocatoria se realizará a través de la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el apartado de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, en la que se encontrará disponible un formulario online a completar con datos de la organización civil y una descripción del pro-

yecto, y en el que se tendrá que adjuntar la documentación solicitada.

Sólo se recibirán proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan la documentación requerida al día.

Podrán presentarse a la convocatoria quienes adjunten la documentación solicitada escaneada en el formulario de presentación de proyectos :

Acta de Designación de Autoridades vigente
Certificado de Subsistencia actualizada
Constancia de CUIT
Copia de la Personería Jurídica
Constancia de CBU
DNI autoridades

Y además tengan:

Extracto de la cuenta bancaria donde consten todos los datos de la misma

Domicilio en la provincia de Santa Fe.

Inscripción al SIPAF

Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. En caso contrario, en el siguiente enlace (www.santafe.gov.ar/formularios) podrán acceder al formulario virtual.

Al momento de la suscripción del convenio entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, la organización social deberá tener toda la documentación debidamente solicitada al día, de lo contrario se dará de baja la inscripción.

El solo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. La Secretaría se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

4) Proyectos

Los proyectos a presentar deberán tener anclaje territorial, con el objetivo de generar un impacto sobre las mujeres y personas de la diversidad sexual. En ese sentido, deberán trazarse una estrategia de trabajo que permita, una vez finalizado el proyecto productivo, desarrollar una acción concreta de intervención (participar en alguna feria, generar alguna campaña, articular con instituciones y/o organizaciones, conformar un micro-emprendimiento, entre otros.) apuntando a promover la autonomía económica de las mujeres y personas de la diversidad sexual.

TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

1- Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.

2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.

3 -Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.

4 -Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.

5 -Proyectos vinculados a la promoción cultural.

6 -Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.

7 -Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.

8-Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.

5) Criterios de elegibilidad

- Que en la organización se cuente con la participación de mujeres y personas de la diversidad sexual.

- Que en el desarrollo del proyecto se trabaje en el fortalecimiento de las personas participantes con respecto a la promoción de derechos y la autonomía desde una perspectiva de género.

- Que el proyecto apunte a generar acciones innovadoras, no convencionales y articuladas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

- Que el proyecto contemple diseños de acciones a largo plazo que de continuidad a las acciones y queden capacidades instaladas en la organización.

- Se ponderarán los proyectos con desarrollo en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.

-Se dará prioridad a los proyectos que dejen recursos específicamente para las personas destinatarias de los mismos.

6) Evaluación

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad (SMGyD). Desde la Subsecretaría, se informará la selección mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a las Organizaciones de los proyectos que resulten seleccionados. Cumplidos todos los requisitos, una vez dictado el acto administrativo aprobatorio se formalizará el convenio respectivo con las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

7) Tiempo de ejecución y rendición del proyecto

La convocatoria a proyectos estará abierta por el término de quince (15) días hábiles a partir del dictado de la resolución aprobatoria.

El proyecto deberá ser realizado en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha de concreción de la entrega del aporte económico o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciendo razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico.

El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

La institución deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8°.

8) Monitoreo y asistencia técnica

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, a los fines de acompañar el proyecto a desarrollar y a la organización, un equipo técnico de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica tanto en forma presencial -si fuere posible- como telefónica y vía correo electrónico en la presentación del proyecto, como en la ejecución del Proyecto. Por lo que también se programaran visitas para monitoreo, en las cuales se hará presente este equipo técnico.

9) Notificaciones

Todas las notificaciones serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio denunciado en el formulario de presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del Decreto-Acuerdo N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

10) Información y Consultas

Las consultas y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estará a cargo del Área de Fortalecimiento de las Organizaciones. A tal efecto, el área dispone de los siguientes correos electrónicos según localización de la organización.

Área Centro: organizacionesgenero@santafe.gov.ar

Área Sur: mesadearticulacionrosariosur@gmail.com

Área Norte: organizacionesgeneronorte@gmail.com

FORMULARIO PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES

1- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la organización (como figura en la AFIP)

Domicilio legal:

Localidad:

Departamento:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Redes sociales:

DATOS REPRESENTANTE/ RESPONSABLE LEGAL/ PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre y apellido:

Cargo:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

2- FUNDAMENTACIÓN

Justificar el por qué decidieron desarrollar este proyecto, describiendo la necesidad o problema que se quiere resolver y explicar como lo quieren solucionar.

3- TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (marcar con una cruz lo que corresponda)

1- Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.	
2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.	
3 -Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.	
4 -Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.	
5 -Proyectos vinculados a la promoción cultural.	
6 -Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.	
7 -Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.	
8-Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.	

4-POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA

Es la población directa que se beneficia con el desarrollo del proyecto. Describirla y cuantificarla.

5-OBJETIVO GENERAL

Es el objetivo que se proponen a largo plazo para resolver la necesidad o problema planteado.

6-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son los objetivos que se pretenden desarrollar que se desprenden del objetivo general y son más a corto plazo.

7-ACTIVIDADES:

Son las actividades o tareas que se desarrollarán para poder cumplir con los objetivos planteados.

ACTIVIDAD (Descripción)	TIEMPO DE EJECUCIÓN	HORARIOS	LUGAR

8-RESULTADOS ESPERADOS

Describir en números los alcances de cada acción a desarrollar y que se pretende alcanzar.

(Ej: 20 mujeres y personas del colectivo capacitadas como albañilas, en 8 meses.)

9-LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Dirección

Localidad

(agregar datos si tienen mas sede)

9- PRESUPUESTO

BIENES DE CAPITAL (equipamiento tecnológico, maquinarias, muebles, herramientas)	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Ej:	20 Sillas plásticas	\$5.000,00	\$100.000,00
TOTAL BIENES DE CAPITAL			
BIENES DE SERVICIO (honorarios por servicios técnicos y profesional, otras remuneraciones)			
	Honorarios docente taller ...30 hs	\$2.500,00	\$75.000,00
TOTAL BIENES DE SERVICIO			
INSUMOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES (insumos para la producción, logística, y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del Objetivo (No Viáticos))			
	Internet x 12 meses	\$8.000,00	\$96.000,00
TOTAL INSUMOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES			
TOTAL DEL PROYECTO			\$.....

Documentación que se solicita:

- Última acta de autoridades
- Certificado de subsistencia de Personería Jurídica
- Constancia AFIP
- Copia personería jurídica
- Constancia CBU
- DNI Presidente y Secretario y Tesorero (que van a ser los que firmen el convenio) según lo que dice el Estatuto

(Una vez que el proyecto sea aprobado se requerirá la documentación original certificada y proyecto firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Organización)

"Quien suscribe, en carácter de representante legal de con domicilio en....., declara que la información incluida en este formulario y la documentación que se adjunta es fidedigna. Además, manifiesta aceptar la normativa que rige el dispositivo y se responsabiliza de la efectivización, de los aportes comprometidos en cantidad, tiempo y forma para la ejecución del proyecto." Planilla Anexa "B"

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES Y/O PERSONAS LGBTIQ+

CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTOS ORGANIZACIONES 2024 "Autonomía para la Igualdad"

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 2024, entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a través de la SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, representada por DNI N° en su carácter de Secretaria, con domicilio legal en calle Corrientes 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado "EL MINISTERIO", por una parte; y por la otra LA INSTITUCIÓN con domicilio en calle N° de la ciudad de -Departamento- en adelante "LA BENEFICIARIA", representada legalmente por en su carácter de responsable, en adelante "RESPONSABLE", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante en la convocatoria realizada por Resolución N° en el marco de los Decretos N° 1785/2017 y 2332/2016 y que le da marco general a la relación de las mismas.-

SEGUNDA: El MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$), en concepto de ayuda económica para los gastos que surjan exclusivamente del desarrollo del proyecto presentado y aprobado en el marco de la convocatoria realizada.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

- Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.
- Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.
- Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.-

TERCERA: EL RESPONSABLE/LA BENEFICIARIA se obliga a garantizar la ejecución íntegra del proyecto objeto de la convocatoria. Dicho proyecto consta de las siguientes características:

(Se definen aquí las características de acuerdo al proyecto al que haga referencia) -

CUARTA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, estando supeeditado a la disponibilidad crediticia.-

QUINTA: El MINISTERIO, a través de la Habilitación/Coordinación General de Tesorería de la Dirección General de Administración, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS en (.....) cuotas. Los fondos serán puestos a disposición de la organización beneficiaria previa inscripción como Beneficiaria en el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).-

SEXTA: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplaza en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.150 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8°. La administración de los fondos que se entregan en el presente convenio quedan bajo exclusiva responsabilidad de EL RESPONSABLE.-

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho al MINISTERIO a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, el MINISTERIO podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

OCTAVA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cum-

plimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Para su debida constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los del mes de de 2024.-

S/C 43390 Jul. 25 Jul. 29

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 18/07/2024, DISPOSICION N° 088/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Rectificar la disposición administrativa nro. 069/2024 de fecha 11/06/2024, que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Marianela Soledad CARDOZO, DNI 39.500.902, domiciliada en calle Jorge Arias Nro. 1495 de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, con domicilio actual desconocido de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al juzgado donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, a la Sra. Alejandra Cristina GOROSITO, DNI 22.876.181, domiciliada en calle Zurbriggen Nro. 1435 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la

que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 088/2024 que se adjunta de fecha 18 de JULIO de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 24 de JULIO de 2024.-

S/C 43397 Jul. 25 Jul. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION CIVIL ASOCIACION ARGENTINA DE OSTEOLOGIA Y METABOLISMO MINERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por Artículo n° 32 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2024. La primera convocatoria será a las 18:00 horas, y la segunda una hora después a las 19:00 horas, en Salguero Plaza, Salguero 2686, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de Revisor de cuentas por el ejercicio concluido el 31 de mayo de 2024.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual 2024.
- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio concluido el 31 de mayo de 2024.
- Situación actual de la Revista Actualizaciones en Osteología
- Proposición de la C.D de socios para elección de Socios honorarios 2024.
- Reconocimiento a socios por su trayectoria.

María Lorena Brance
Presidenta

María Cielo Maher
Secretaria
\$ 100 524061 Jul. 26

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2024 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
- Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.

\$ 500 524034 Jul. 26 Ago. 01

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO TOTORAS JUNIORS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoco a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de

Agosto de 2024, a las 19:30 hs en las instalaciones de la entidad, sita en la calle Las Horas N° 1178 de la ciudad de Totoras a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2024.
- Tratamiento de las donaciones efectuadas durante el ejercicio.
- Tratamiento de la cuota societaria y montos para los subsidios de Casamiento, Casamiento y Fallecimiento.
- Consideración de la aplicación del Artículo 24 Inc. c de la Ley 20.231 y Resolución 152/90 del INAES.
- Renovación parcial del Consejo Directivo por culminación de sus mandatos, en los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 40, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 4° por culminación de sus mandatos.

TOTORAS, Julio de 2019.

JUAN IGNACIO ARTOLA
Presidente

ADRIAN MARCELO CRIOLANI
Secretario

Artículo 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 523878 Jul. 26 Jul. 29

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE SERODINO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Serodino Limitada, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 2024 a las 19:00 horas, en el local de la Cooperativa, calle Zárate N° 567, Serodino, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Motivo por el cual se presenta la documentación fuera de término.
- Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo.

Notas, Anexos, Resultado de Ejercicio, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

- Renovación de autoridades por el término de 2 años: Mori Sergio, Gentini Valter, Felix, Espinoza Ramón y Mancino Mario.

EDGARDO DONATO BREDICE
Presidente

JUAN JOSE CASINI
Secretario

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

NOTA: Ejemplares de los Balances de encuentran a disposición de los asociados en la Administración Social.

\$ 73,92 523849 Jul. 26

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA convoca a los señores asociados a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 2024, a las 19 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en la Sede sito en calle Castellanos 1004 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura del acta anterior.-

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2024

4°) Aprobar el monto de la cuota social.

5°) Proclamar Socios Honorarios

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 22 de Julio de 2024.

\$ 150,60 523844 Jul. 26

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de la realización de esta asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.

3.- Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes a los Ejercicios sociales cerrados el 30 de Junio de 2021, 30 de Junio de 2022 y 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio.

4.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30-06-2021- 30-06-2022 y 30-06-2023 y destino de los mismos.

5.- Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6.- Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 300 523929 Jul. 26 Ago. 1

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE PROPIETARIOS DE AUTOMOTORES "NORBERTO LEGUIZAMÓN"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 290 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 2024 a las 11,00 horas en de la sede social sita en calle Sargento Cabral N° 156 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario D

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora del 49° ejercicio cerrado el 30 de junio del 2024.-

3) Consideración de la cuota societaria.

EL CONSEJO DIRECTIVO.

ESTATUTO: Art.35° El Quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número en la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor s la de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 100 523903 Jul. 26

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE

OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociadas activos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de agosto de 2024, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Registro de asistencia y verificación de documentación.

2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo

3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.

5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.

6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI

Presidente

ERICA ZEBALLOS

Secretario

NOTA: Artículo 4°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 523782 Jul. 26 Ago. 1

COOPERATIVA LTDA. DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CRÉDITOS DE PAVÓN ARRIBA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa 28 de febrero Lda, a mérito de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y cc. del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de agosto de 2.024, a las 19,30hs., en la sede de la Cooperativa, sito en calle Av San Martín 1446 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios, para que juntamente al Presidente y Secretario de la Cooperativa, refrenden el acta de Asamblea, en representación de los asambleístas presentes.

2) Explicación de los motivos por el cual se realiza la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Anexos II, IV, y, VI, VII y notas a los estados contables), gestión del Consejo de Administración, Inventario, informe del Síndico y del Auditor y demás documentación correspondiente al ejercicio n° 90, finalizado el 31 de diciembre de 2.023.

4) Distribución de Excedentes.

RENZO VELAZQUEZ

Presidente

ALDANA PELLEGRINI

Secretaria

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social: Las asambleas se realizan válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 70 523890 Jul. 26

PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de Prensa y Medios Santafesinos del Sur S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9 hs. en Córdoba 2049 piso 2° de Rosario, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de las personas autorizadas a suscribir el acta; 2) aceptación de la renuncia de los señores Luciano Ronald Poncio al cargo de director y presidente del directorio y del señor Leonel Sebastián Botta al cargo de suplente; 3) designación de director titular y presidente del Directorio y de suplente. Se deja constancia de que la asamblea funcionará en primera convocatoria a la hora señalada y en caso de no existir quórum suficiente, sesionará válidamente, en segunda convocatoria, una hora después cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550 practi-

cando la notificación de su asistencia para su registro en el libro respectivo, con depósito de sus acciones, si correspondiera, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.
\$ 250 523925 Jul. 26 Ago. 1

PRICE NAVIGATOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR SA. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 horas., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. LSC, correspondiente al Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado,
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los administradores de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 en exceso de los límites del art. 261 LSC, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales.
- 6) Autorización de representantes ante la IGPy y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 750 523896 Jul. 26 Ago. 1

MEGBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de La sociedad de MEGBA S.A se convence a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida San Martín 2891, de 1,9 ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe el día veintiuno (21) de agosto del año 2024 a las 14 horas en la primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria de la asamblea.
- 3) Consideración de Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 n°. 1 de la LGS.
- 4) Consideración de La gestión del Directorio y elección de nuevos directores por finalización de mandatos.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a Los tres días a La fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523879 Jul. 26 Ago. 1

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los señores asociados; de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social; a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en las instalaciones de la filial de nuestra Institución, sita en calle 3 de febrero 1569 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Tratamiento del reglamento de Servicio de Turismo. ESPERANZA, Julio de 2024

SOLTERMANN GUILLERMO
Presidente

EUSEBIO JAVIER D.
Secretario

NOTA: ARTICULO 35º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de las asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

\$ 100 523857 Ago. 26

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Agosto de 2024 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor,
- Correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2024.
3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
4. Consideración de la reforma del Artículo 1º y Artículo 7º del Estatuto Social.
5. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

Monje, 15 de Julio de 2024.

DIEZ CRISTIAN GUSTAVO
Presidente

ZUCALLI EMANUEL
Secretario

NOTA: Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos

Miembros.
\$ 200 523757 Jul. 26 Jul. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PULPITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.
- 2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024. Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.
\$ 300 523955 Jul. 25 Jul. 31

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Agosto de 2024, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (período 2023 a 2024);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.-

Dr. Roberto Doglioli
PRESIDENTE

\$ 300 523938 Jul. 24 Jul. 30

MOTIVO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de España 2146, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 09 de agosto de 2024 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°54 concluido el 31 de marzo de 2024. Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura en el período mencionado. Destino de resultados no asignados.
- 3) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura (art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias).
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección por el término de tres ejercicios.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
\$ 250 523661 Jul. 23 Jul. 29

REDES DEL AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2024 a las 10 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2024, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis;
- 3) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración sobre la capitalización de los aportes irrevocables integrados. Fijación de la prima de emisión. Aumento de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comu-

nicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
\$ 500 523664 Jul. 23 Jul. 29

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 2024, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente; el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2024.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último, párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

ROSARIO, 18 de julio del 2024.

Dr. GUSTAVO MORENO
PRESIDENTE

NOTA: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.
\$ 250 523690 Jul. 23 Jul. 29

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 54 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
\$ 500 523692 Jul. 22 Jul. 26

DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.

3-Aprobación Cuota Societaria.
CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS
Presidente

DIEGO BARBARICH
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarios. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

§ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

§ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – tercera nominación – de Reconquista, Dr. Ramiro Avilé Crespo, en los autos caratulados “SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. CUARTA) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. QUINTA) - PRORROGA (MODIF. CLAUS. TERCERA) - MODIF. CLAUS. SEPTIMA: - NUEVO TEXTO ORDENADO” Exp. N° 336 del año 2023 que tramita ante el Registro Público de Reconquista se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por actas de reunión de socios N° 6 de fecha 05 de octubre de 2023, n° 7 de fecha 10 de enero de 2024 y n° 9 de fecha 06 de marzo de 2024, los socios de SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L., resuelven aprobar la cesión de las cuotas sociales y aumentar el capital social (modif la Claus. 4), prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. claus. Tercera), renuncia y designación de gerente (modif Claus. Quinta), modificar clausula séptima, adecuar las cláusulas a la normativa legal vigente y la redacción de un nuevo texto ordenado.

“TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público.”;

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Cedentes: Chiani, Agustín Emanuel, DNI: 36.658.123 y Gimenez, Mirta

Argentina, DNI: 5.169.634

Cesionario: Rossi, Danta Alejandro, DNI: 23.490.118 y Rossi Yappert, Valentín, DNI: 44.066.648

Valor Total de la cesión: \$ 9.800.000,00.-

“CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) cada una, suscriptas totalmente en las siguientes proporciones: 4.1) El socio Dante Alejandro Rossi suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) que representa un capital suscripto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 250.000,00.-). 4.2) El Socio Valentín Rossi Yappert suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) que representa un capital suscripto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 250.000,00.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera y justifique, los socios podrán disponer el incremento del capital indicado, requiriéndose para ello la conformidad unánime de los socios, debiendo fijarse el plazo y monto de suscripción e integración conforme la proporción de cuotas sociales suscriptas por cada uno en este acto.”;

“QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designado/s, socios o no, quienes actuarán en forma individual o conjunta. El o los gerentes designados tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, pudiendo realizar actos y contratos que impliquen comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Operar con organismos, entes y entidades autárquicas del estado nacional, provincial y municipal y en general realizar los actos no prohibidos que no fueran contrarios a los intereses de la sociedad. La presente enunciaci3n no es limitativa ni taxativa. Garantía: La gerencia titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en la normativa vigente. Quedan designados como gerentes titulares los Sres. Dante Alejandro Rossi, D.N.I. N° 23.490.118, y Valentín Rossi Yappert, D.N.I. N° 44.066.648, quienes aceptan el cargo y por lo tanto tendrán la administración y representación de la sociedad. En tal carácter, actuarán en forma conjunta o individual, por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes designados depositarán una garantía por la suma de pesos trescientos mil con 00/100.- (\$ 300.000,00.-) cada uno, en efectivo en la sociedad.”;

Renuncia de los gerentes titulares: Mirta Argentina Giménez, DNI: 5.169.634 y Agustín Emanuel Chiani, DNI: 36.658.123.

“SEPTIMA: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, Proyecto de Distribuci3n de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reuni3n o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los Socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de Socios que representen como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de las cuotas sociales. Si la reuni3n en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital social que representen, una hora después de fracasada la primera. La transformaci3n, fusi3n, escisi3n, prórroga, reconducci3n, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integraci3n efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto unánime de los socios. Las demás resoluciones que importen modificaci3n del contrato social se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones que no conciernan a la modificaci3n del contrato, la designaci3n y la revocaci3n de gerentes, se adoptarán también con la conformidad unánime de los socios. Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas al que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades. La sociedad llevará los libros indicados en el art. 320 sgtes. y conc. del C. C y C de la Naci3n (Ley 26.994)”.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de julio de 2024.-
§ 300 523940 Jul. 26 Jul. 30

GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – primera nominaci3n – de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados “GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA) - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (DOMICILIO) - PRORROGA (MOD. CLAUS. SEGUNDA) - DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. DECIMOSEXTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO” Exp. N° 291/2023 se ha ordenado la siguiente publicaci3n: -----

Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 28/11/2023 se resolvió aprobar la cesión de la nuda propiedad de las cuotas sociales (modif. Cláusula 4ta); prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. Cláusula 2da); designar gerente (modif. Cláusula 5ta), adecuación a la normativa vigente y redacción de un nuevo texto ordenado.

"SEGUNDA: El término de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción inicial en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 19/10/2093."

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Mirta Beatriz Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de 45 cuotas sociales a favor de Natalia Cavallotti y de 45 cuotas sociales a favor de Matías Francisco Cavallotti, reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiese tener en la sociedad.

María Esther Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales (450) a favor de Mirta Beatriz Garavaglia reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiese tener en la sociedad.

PRECIO DE AMBAS CESIONES: Cesión a título gratuito

"CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000,00.- (pesos novecientos mil con 00/100.-), dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por los socios en la siguiente forma: la Sra. Mirta Beatriz Garavaglia la cantidad de 810 (ochocientos diez) cuotas sociales; la Sra. Natalia Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales; y el Sr. Matías Francisco Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales."

"QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de MIRTA BEATRIZ GARAVAGLIA, D.N.I. 11.715.809, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma en forma individual e indistinta, obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que estatuye el artículo 157 de la ley 19.550, en su segunda parte, durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía o fianza de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100.-), la que se depositará en dinero en efectivo en la sociedad, subsistente hasta la finalización de sus mandatos, más el tiempo correspondiente al plazo legal de prescripción de las acciones que pudieran realizarse en su contra o de la entidad societaria;"

"DECIMOSEXTA: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 (Modif. Ley 22.903) y subsidiariamente en el Código Civil y Comercial de la Nación. El presente contrato será inscripto en el Registro Público de conformidad con las prescripciones legales vigentes."

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 27 de junio de 2024.-
\$ 500 523941 Jul. 26 Ago. 01

SANATORIO FIRMAT S.A.

VENTA DE ACCIONES

Se informa a los Señores Accionistas que el Sr. accionista, Julio Porfirio Dupuy Godoy, DNI N° 4.304.675 con domicilio en calle Entre Ríos N° 1158 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en calidad de titular de ciento cuatro mil ciento setenta (104.170) acciones nominativas no endosables que representan una participación social del 10.417%, con derecho a cinco 5 votos por cada acción, que van desde la N° 0734271 a la N° 0838440, emitidas por el Sanatorio Firmat S.A. se propuso vender sus acciones. A los fines del ejercicio del Derecho de preferencia establecido en el artículo 15 del estatuto de Sanatorio Firmat S.A. Se informa que el valor de venta de las mismas asciende a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.), y su condición de pago es en efectivo, oferta efectuada por la firma "Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A.- A partir del último día de publicación del presente, los accionista tendrán 30 días corridos para ejercer el derecho de preferencia que les asiste.

ANGEL CAMBIASO
Presidente del Directorio

\$ 150 523732 Jul. 24 Jul. 26

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 21 de Helvecia Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VILLANUEVA, GUSTAVO RAMON C/OTRO S/EJECUTIVO" (CUJ 21-25121833-9)", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 09/08/2024 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel re-

sultare feriado, a realizarse en el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito n° 21 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, UN MOTOVEHICULO "MARCA GUERRERO". Dominio 777 GBY Color Negra". Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall del Juzgado. El vehículo saldrá a la venta sin base y al mejor postor, quedando habilitado el domicilio del depositario judicial -calle Bv. Gálvez 135 entre Pte. Alfonsín y Humberto 1ro., Helvecia-, 48 horas antes de la fecha fijada para la subasta, de 10 a 14 horas para exhibición pública del motovehículo a subastar. Adjudicado el bien, el comprador deberá abonar en efectivo en dicho acto el 10% del precio del bien subastado con más el 10% de comisión al martillero actuante, y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, todo en dinero en efectivo. El saldo se abonará al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley y mediante depósito judicial en una cuenta judicial que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Helvecia para estos autos y a la orden de este Juzgado. El Motovehículo a Subastar es: Dominio 777 GBY, marca MARCA GUERRERO, Color negra. Motor n° 1P50FMH09510074 Chasis n° 8°2XCHLL59A009188. Estado del bien: Según constatación: el vehículo se encuentra en una habitación de la vivienda, en un regular estado de conservación, es de color negro, tiene la chapa patente (777GBY), no posee la llave de contacto, por lo que no se puede constatar si funciona (aparentemente no funciona, tiene tierra encima y cadena totalmente oxidada), (es una guerrero Trip de 110 cc), se nota un eventual estado de abandono.- Gravámenes: Embargo: el de autos, "VILLANUEVA, GUSTAVO RAMON C/ CEJAS CARINA BEATRIZ S/EJECUTIVO" Expte 270 Año 2011 en fecha 13 de Junio del 2023 Monto \$ 4500 Intereses \$18090. Deuda: API Patente automotor \$ 5620,69 y Municipalidad infracciones de tránsito NO POSEE. Publíquese edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Yxca Corte. Firmado: DR. JUAN MANUEL LANTERI, Secretario -DRA. CLAUDIA YACCUZZI, Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Helvecia, 25 de Julio de 2024.-
\$ 100 524144 Jul. 26 Jul. 30

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMO, Juan Carlos c/ OTRA s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. CUJ N° 21-26296915-8; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2024 a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en el hall del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (sito calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 17.329,49, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 12.997,11 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un solar de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, situada sobre la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc, solar que se encuentra señalado con la letra C comprensión de la manzana N° 6, según título y 2 según mensura, ubicado en la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, de esta provincia, que es el mismo que se individualiza como lote N° 2 en el plano de mensura confeccionado a los efectos por el Ing. Juan G. Bertero en fecha 16 de octubre de 1953 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia en fecha 16 de noviembre de 1953, bajo el N° 14630, que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, 5,35 m por donde linda con la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc; al Sud, 6,15 m, por donde linda con el lote N° 5 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana; al Este, el lote N° 1 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana, por donde mide 27 m; y al Oeste por donde linda en parte con el lote N° 3 y en parte con el lote N° 5 del mismo solar y manzana, está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo Nor Oeste de la figura y con rumbo al Sud y hasta cerrar figura mide 21,30 m; encerrando una superficie de 161,49m2. Descripción según el título. Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-576954/0003-7". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios: 1) N° 33.758, F° 947, T° 256 Impar, Dpto. Las Colonias y 2) N° 62.255, F° 1285, T° 402 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del Actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-576954/0003-7 registra deuda por \$ 22.731,54 al 15-04-24. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 133.744,97 al 23-04-24. En inspección realizada se verificaron mejoras edilicias sin Permiso de Edificación. Además, toda edificación implica deuda en concepto de Tasa o Derechos de Edificación los cuales solo se pueden calcular al momento de la presentación de los planos de edificación. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra un total de deuda vencida de \$ 183.213,63; y total deuda por vencer de \$ 17.251,57; todo al 09-04-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... En la Ciudad de Esperanza... a los 9 días del mes de Abril de 2024... me constituí en el domicilio de calle Amado Aufranc 1571 de esta ciudad, donde fui atendido por la Señora Gisela Gimena Klaus, DNI 35.289.245...Acto seguido procedo a CONSTATAR: que se trata de una vivienda en buen estado de uso y conservación, tiene luz eléctrica, agua potable, cloaca y gas natural (sin instalar), cuenta con: un recibidor, una cocina comedor, un dormitorio, un baño con inodoro videt ducha con calefón eléctrico, otro baño con un inodoro videt ducha agua fría caliente con calefón a gas, un garaje, patio con un galpón. Acto seguido la atendente manifiesta que viven en este domicilio su madre la demandada y sus dos hermanas. Está la vivienda sobre calle asfaltada (Ruta 70) a ocho cuadras del centro cívico". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo en plazo

legal, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Esperanza, 23 de Julio de 2024.-
\$ 700 524011 Jul. 25 Jul. 29

EDICTOS DEL DIA

CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1° Inst. Civ. Com. y Fija. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados "ARROYO, MARTHA STELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. N° 2335968)" ha dictado la siguiente resolución: "Huinca Renancó, 17/10/2023. Agréguese ejemplar de edictos acompañado. A mérito de lo requerido y constancias de autos: declárense rebeldes al demandado citado por edictos, Sr. Omar Moreda (hoy sus herederos y/o sucesores). En su mérito, atento lo normado por el art. 113 inc. 3ero. apartado a) del CPCC.: dese intervención al Sr. Asesor Letrado de ésta sede judicial a los fines de la representación de los rebeldes citados por edictos. NOTIFIQUESE". Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria letrada).
S/C 43403 Jul. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046572-4, se ha declarado la quiebra de GERMAN MATIAS INSABRALDE D.N.I. N° 29.529.212; domiciliado realmente en calle Ignacio Monzón sin (Manzana 5, Pasaje 13 Barrio Alto Verde) y legalmente en calle Aménabar N° 3066 - Dpto. 1°; ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: C.P.N. Cecilia M. Álvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria de julio de 2024.
\$ 1 523388 Jul. 26 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados Pelayo, Eduardo Adrian Exequiel s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° CUIJ 21-02029364-8, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuados por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria.
\$ 1 523386 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: "FUENTES, Adriana s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02042574-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA ADRIANA FUENTES DNI: 5.320.441 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe Junio de 2024.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "MERTES, NAZARENO DANIEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02035544-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MERTES, NAZARENO DANIEL, titular del DNI 28.415.903 y de ORIETA, ANITA NOEMI , titular del DNI F. 6.030.283 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. GISELA GATTI, Secretaria; Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLIS, PEDRO RODOLFO, D.N.I. N° 14.888.859, para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) días a hacer valer sus derechos en el juicio: "SOLIS PEDRO RODOLFO s/ SUCESIONES-INS. TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT." (C.U.I.J. 21-25032301-5), que tramita por ante el mencionado Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 26 de Julio de 2024.- \$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en os autos caratulados: "DOVIS, Vilma Ramona s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n°21-26191021.4 Año 2024), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Vilma Ramona DOVIS, D.N.I. n.º F 4.608.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los 25 días del mes de Julio de 2024.- Firmado: Susana Carolina Carletti Secretaria
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dófia ITELA ROSA CANAVESIO, D.N.1 N° 6.451.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall. del Juzgado, a los 2 5 días del mes de Julio de 2024. Todo así ordenado en autos: "CANAVESIO ITELA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26191171-7).-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Secretaria Única en autos caratulados: "BERRONE ESTHER LINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26191360-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esther Lina BERRONE D.N.I. N° F9.968.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo- Provincia de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PORCHIETTO CARLOS ALBERTO - DNI 5.269.731 — AUTOSCARATULADOS PORCHIETTO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO - CUIJ NRO 21-26191253-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996- San Justo, 25 de Julio de 2.024.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "ARBIZU, HECTOR RICARDO s/ SUCESORIO", CUIJ 21-26191421-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RECTOR RICARDO ARBIZU, D.N.I. M6.264.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria). San Justo, 25 de Julio de 2.024.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "ALESSO PAOLA MARIS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26191082-6, Expte digital. Año -2.024, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ALESSO Paola Maris, D.N.I.: 29.913.743, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. San Justo, Julio de 2.024.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8 va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FRANCHI, HECTOR JUAN S/ SUCESORIO"- CUIJ: 21-02046632-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JUAN FRANCHI, L.E N° 6.248.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA -Juez-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "FERNANDEZ, HERMIDE ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02046494-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HERMIDE ALICIA FERNANDEZ, DNI Nro. 10.593.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "NUÑEZ, RUBEN ENRIQUE NELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02046888-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Núñez Rubén Enrique Nelo, D.N.I. N.º 8.508.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Juan Di Chiazza (Juez).
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SFULCINI, ROLANDO NERIO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02046635-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROLANDO NERIO SFULCINI DNI N° 2.391.505 y la Sra. HAYDEE EUSEBIA ALVISIO, DNI N° 1.528.451 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma Dra. Claudia Bibiana Sanchez".
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PERIN, CLAUDIO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02046961-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don CLAUDIO MANUEL PERIN, D.N.I. N° 16.203.441, argentino, fallecido el día fecha 15/01/2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 Jul. 26

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito, de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON ALCIDES VICENTIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos VICENTIN, Ramon Alcides S/ SUCESORIO CUIJ N° 21- 26214653-4 . Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Tostado, 24 de de 2024. Juez a/c: DR. JORGE DA SILVA CATELA; Secretaria: DRA. MARCELA BARRERA. \$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito, de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NARDONI, Otilio Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 12.292.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "NARDONI, OTILIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-26214304-7). Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Tostado, 24 de de 2024. Juez a/c: DR. JORGE DA SILVA CATELA; Secretaria: DRA. MARCELA BARRERA.
\$ 45 Jul. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "OLIVERA HECTOR ALFREDO S/ SUCESORIO" (cuij 21-26267561-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OLIVERA HECTOR ALFREDO, DNI N° 6.392.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "REIMUNDO EDUARDO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26267439-5 AÑO 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO FRANCISCO REIMUNDO DNI M6.267.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "REIMUNDO EDUARDO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26267439-5 AÑO 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO FRANCISCO REIMUNDO DNI M6.267.359 y ERMINDA VIRGINIA AMATEIS DNI F2.407.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Jul. 26

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en autos "SUPPO, MARCELO JUAN S. DECLARATORIA DE HEREDEROS." EXPTE. CUIJ N° 21-26140817-9, de trámite por anteel Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor MARCELO JUAN SUPPO, DNI

N° 17.068.575, para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Julio de 2024.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALBERTO DOMÍNGUEZ D.N.I N° 17.601.719 con último domicilio en calle Teodoro Hertzl N°851 de la localidad de Moisés Ville, fallecido el 11 de enero de 2019, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, OSVALDO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26140827-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaria – Dr. Matías Colón, Juez A/C.
\$ 45 Jul. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "MATTALIA, ELSA EUSEBIA S/ SUCESORIO 21-24207874-5" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Natalia Carinelli - Secretaria- y Dr. Matías Raúl Colón-Juez A/C-, promovido por las Dras. Camila Cortese y Carolina Santellán, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Doña Elsa Eusebia MATTALIA, DNI F5.947.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Agosto de 2024.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24207608-4 GHIRARDI, Adelquis Enrique Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adelquis Enrique Antonio GHIRARDI , D.N.I. M. 6.292.326 , con último domicilio en calle Victor Manuel N° 271 Dpto. 3 de la ciudad de Rafaela , fallecido en fecha 07 de octubre de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales-Juez a cargo ; Dra. Carginano- Secretaria. RAFAELA, 26 de julio de 2024.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24207875-3 SOMMER, Aloisio Gerardo s. sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Aloisio Gerardo SOMMER, DNI. 93.363.452, con último domicilio en calle Constituyentes 465 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 07 de junio de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Dr. Guillermo Vales. Juez Rafaela, 26/07/2024
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21.24207847-8, CESANO BILMA EGGLE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cesano Bilma Eggle, DNI 04.101.035, fallecida el 21/07/2023, domiciliada en Lincoln 460 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que apercibimientos legales comparezca a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.)- Expediente tramitado por la Dra. Navarro Evangelina. Fdo: Agustina Silvestre - Secretaria, Guillermo A. Vales - Abogado Juez Rafaela, 26 de Julio de 2024
\$ 45 Jul. 26

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzg. Nac. de 1ª Inst., en lo Com. N° 26, Sec. N° 52, sito en Callao 635 Piso 1º CABA, en autos AVIAN LINEAS AEREAS S.A. s/quebra; Exp. 20164/2019, comunica por cinco días que el 18/04/2024, se declaró la quiebra de AVIAN LINEAS AEREAS SA (CUIT N° 30-66351285-0) con domicilio social en Carabelas 344 Piso 5º CABA y se designó como síndico al Estudio Liberman-Tulio, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/08/24, en el Incidente de consulta N° 14607/2023/1, y en soporte papel en el domicilio sindical sito en sito en Cerrito 1136, piso 2 CABA. Se hace saber a los pretensos acreedores que podrán compulsar el sistema implementado a fin de presentarse a insinuar, sus créditos detalladamente en el decreto de quiebra, el cual podrán visualizar a través de la página de consulta pública del P.J.N. Se deja constancia que los días 14.10.24 y 26.11.24 se fijaron como fechas

de presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se Intima a la deudora y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 1 de Julio de 2024. MARIA FLORENCIA COSSA, SECRETARIA.

S/C 523278 Jul. 22 Jul. 26

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del actor Iván Alexander Carrivale (DNI N° 38.240.563) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados: SOSA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS s/Homologación y Pago; (CUIJ N° 21-04807570-0). Fdo. Dr. Jorge R. Candioti (Juez); Dr. Aníbal M. López (Secretario).

§ 250 523709 Jul. 25 Jul. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LUQUE, MARIA JOSE RAMONA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02046259-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/06/2024 se ha declarado la quiebra de MARIA JOSE RAMONA LUQUE D.N.I. 29.288.155 apellido materno Loza, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 953 de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 07/08/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de Lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 523876 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MONJE, MARIA DE LOS ANGELES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046681-9), se ha declarado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES MONJE, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.416.002, con domicilio real en calle Angel Cassanello 1331 de la ciudad de Santa Fe (SE), y con domicilio ad litem constituido en calle San Martín N° 2047 Local N° 12 de la ciudad de Santa Fe (SE). Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijándose el día 20 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico, fijase el día 30 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los Informes Individuales, y el 11 de Noviembre de 2024 el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 05 de julio de 2024.

§ 1 523416 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: REMIRO, JUAN MIGUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02046778-6), atento lo ordenado en fecha 01 de Julio de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Juan Miguel Remiro, de apellido materno Molina D.N.I. N° 37.420.928. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 23/08/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 03 de Julio de 2024. Dra. Romina Botto, Secretaria.

S/C 523319 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LEIVA, JUAN ANDRES s/Quiebra; (CUIJ 21-02046446-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 1 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N° 32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N° 5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Poli-

cia de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 23 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de julio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el lunes 26 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 09 de octubre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 523342 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLEGAS, ALEJANDRO NICOLAS s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02046940-1, Año 2024), atento lo ordenado en fecha 01 de Julio 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ALEJANDRO NICOLAS VILLEGAS, D.N.I. N° 39.951.898, de apellido materno OJEDA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 23 de Agosto de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

S/C 523318 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALVERDI, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02047295-9), se ha declarado la quiebra en fecha 04/07/2024 de Jorge Alberto Valverdi, DNI 18.163.802, mayor de edad, empleado, apellido materno Pucheta, domiciliado realmente en Mendoza 3765, depto. 7, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/07/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/09/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 523320 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OLMEDO, GLADIS VANESA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-01975529-8), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 8 de mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de GLADIS VANESA OLMEDO, D.N.I. N° 30.452.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 10542 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretario); Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 523365 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045168-5, se ha dispuesto lo siguiente: N° 100. Santa Fe, 22 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL CORDERO, D.N.I. 38.904.235, domiciliado realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favoloro y legalmente en calle Lavalle 6535 de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria) Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Otra Resolución: N° 140. Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar al recurso que antecede y en consecuencia dejar debidamente aclarado que el apellido correcto del fallido es CORNEJO, su domicilio real es Lavalle N° 6535 y el domicilio legal es Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Firmado: VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Otra Resolución N° 188. Santa Fe, 14 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/04/2024 y su aclaratoria de fecha 20/05/2024 y fijar el día 26/07/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monica-bressan@gurfinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 12/08/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/09/2024 y 21/10/2024, respectivamente. Firmado: VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 523366 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMIREZ, ROXANA MARIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMIREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Firmado: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 28 de junio de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Fijase el día 07/08/24 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones. Señálase el día 19 de setiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 01 de noviembre de 2024 el informe general. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.
S/C 523368 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDOZA, HERNAN GABRIEL s/quiebra; (CUIJ 21-02043841-7), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 23. Santa Fe, 9 de febrero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HERNAN GABRIEL MENDOZA, DNI N° 38.982.049, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad 2276 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 1753 Oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Asimismo, atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la referida resolución. En consecuencia, se dispone. I) fijar el día 26 de Agosto de 2024 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 8 de Octubre de 2024 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 20 de Diciembre de 2024 para presentar el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gabriela-grossi@gurfinkel.com.ar.
S/C 523367 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se hace saber por dos días que en los autos caratulados CECASA SRL s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); CUIJ N° 21-02018408-3, la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 1 de febrero de 2024, su readequación en fecha 28 de junio del 2024 y que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto N° 210 de fecha 27 de mayo de 2024, al CPN Norberto Ricardo Vittore en la suma de \$ 4.525.116,98 y a los Dres. Mariano R. Prono y Josefina Prono Vanrell, en conjunto, la suma de \$ 1.939.335,84. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).
S/C 523364 Jul. 23 Jul. 29

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ROMINA BOTTO, en los autos caratulados GIMENEZ EMANUEL ERNESTO s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02045404-8), se ha dispuesto, Declarar abierto el concurso preventivo de EMA-

NUEL ERNESTO GIMENEZ, DNI 37.396.280, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 1144 de Coronada pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN RODRIGO MARTIN IZQUIERDO, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14 hs en el domicilio de calle 1° DE MAYO 1941, de la ciudad de Santa Fe, hasta el día 20 de Agosto de 2024, e mail rodrigomizquierdo@hotmail.com. SANTA FE, 28 de Junio de 2024. Fdo. MARIA ROMINA BOTTO (SECRETARIA).
S/C 523585 Jul. 23 Jul. 29

En autos caratulados, CABRAL, OSCAR EVER ALEJANDRO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044499-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 07 de Mayo del 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra del Sr. OSCAR EVER ALEJANDRO CABRAL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.611.767, domiciliado realmente en km 420 Ruta Nacional N° 11, de la localidad de Coronada, Provincia e d Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 2846 piso 3 dpto. 2, de esta ciudad. 8°) Fijar hasta el día 31 Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 29 Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Diciembre de 2024 para la presentación de informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: ... b) hasta el 07/08/2024, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 05/09/2024, para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 17/10/2024, para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 12/12/2024, para la presentación del informe general. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudiotonetti@coopmail.com.ar; amdespachojuridicol@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238.
S/C 522958 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados D'WOJAK, ALAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02026977-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 25 de Julio de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 5 de setiembre de 2024, para la presentación del informe individual y el día 18 de octubre de 2024, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. José Ignacio LIZASOAIN, JUEZ; Néstor Antonio TOSOLINI, SECRETARIO. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto ANNICHINI, que el domicilio constituido a los fines verificatorios, es en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, con atención al público de lunes a jueves de 9.00 a 15.00 hs.
S/C 522959 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, en autos caratulados AMIGOZZI, RODRIGO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045702-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente SANTA FE 14 de Mayo del 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO EMANUEL AMIGOZZI, DNI 38.451.157, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Jerónimo 1690 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero de 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 2 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de setiembre de 2024 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra Silvina Romero, Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificatorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.
S/C 522961 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MONZON, MICAELA MARLENE s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02046966-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/06/2024; 1) Declarar la quiebra de la Sra MICAELA MARLENE MONZON, argentina, mayor de edad, DNI 39.503.851, domiciliado realmente en calle J.R. MENDEZ N° 6318, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada

al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522: 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Julio de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 17 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. MERCEDES Dellamonica, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.
S/C 523036 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, JOSE MARIA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043832-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE MARIA SEGOVIA, argentino, mayor de edad, DNI 32.207.693, domiciliado realmente en calle J.J. PASO S/N, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle J.P. LOPEZ N° 770, dpto. 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de JULIO de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 17 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Febrero 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.
S/C 523035 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROLON, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02046615-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL ROLON, argentina, mayor de edad, DNI 42.870.407, domiciliado realmente en calle Nequén N° 6400, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1913, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Julio de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 17 de Octubre de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones el 28 de noviembre de 2024, para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Febrero de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber. Insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. Carlos Marcolin Juez a cargo.
S/C 523034 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GRASSI CRISTIAN DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046904-5, AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 2 de Julio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CRISTIAN DANIEL GRASSI, DNI N° 24.943.575, con domicilio real en calle Juan del Campillo 3247 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir pagos al fallido. 09- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 03 de Julio de 2024 a las 10.00 horas. 10- Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11- Fijar el día 19 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12- Señalar el día 17 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 19- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. 20- Librense los man-

damientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Cs. Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Carlos F. Marcolin (Juez AC) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 523183 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos: CASTILLO, MARIANO LEONARDO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02034433-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de junio de 2024. VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIANA NELLI, (Secretaria); Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, (Juez). Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Dra. Nelli, secretaria.
S/C 523185 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LUCERO, NATALIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02046405-1), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de mayo de 2024. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de NATALIA LORENA LUCERO, DNI N° 26.276.748, con domicilio real en calle Azopardo 10382 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 10. Fijar el día 25 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18 de octubre de 2024 para la presentación del Informe General; Firmado: Dra. MARIANA NELLI, (Secretaria); Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, (Juez). La Síndica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gur-finkel.com.ar. Dra. Lusardi, prosecretaria.
S/C 523178 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos Romano Darío s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041842-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 25 de Septiembre de 2023 la quiebra de Darío Romano, D.N.I. N° 28.450.645, apellido materno Gutiérrez, con domicilio real en calle Avenida Perón N° 2465 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo N° 2118 - segundo piso - Oficina 23, de esta ciudad. Fijar el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 23 de setiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de noviembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 523297 Jul. 22 Jul. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DROVETTA Mariano Martín s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046627-5, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 2 de Agosto de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26078807-9. SANTA FE, Dra Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 523308 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañe oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhibición (f. 401). Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE de JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C C y C Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.
\$ 150 523215 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 9º Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Kitwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles con-

tados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C. C. y C. N. Tosolini, secretario
S/C 523299 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LASCURAIN, PAULO ALFREDO s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02045454-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de PAULO ALFREDO LASCURAIN, (D.N.I. 33.278.371), domiciliada realmente en calle ALMIRANTE BROWN N° 2445, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle Monseñor Zaspé N° 2670, de la ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.), 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 03/07/2024 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhabilitación general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, y fijar el día 17 de Octubre de 2024 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 7) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará; 8) Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 9) Fijar el 02 de Diciembre de 2024 y el 28 de Febrero de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 28 de Marzo para la presentación de las observaciones al informe general; 10) Señalar el día 19 de Septiembre de 2025, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12) Fijar el día 26 de Septiembre de 2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; y, 14) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley antes citada, conforme lo dispuesto por el art. 132 LCQ (sustituido por el art. 7 de la 26.086). Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, (Juez a cargo).
Dra. Prado, prosecretaria.
S/C 523037 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RIVERO, OSCAR DANTE Y OTROS c/SCOROJODOFF, MARIA BEATRIZ s/Escrituración; CUIJ 21-02041247-7. Se ha dictado la siguiente Sentencia: Santa Fe, 23 de Mayo de 2024. Resuelvo: 1. hacer lugar a la demanda. Condenar a la parte demandada a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el boleto de compra-venta en el plazo de 15 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en tanto y en cuanto ello fuere jurídicamente posible. II. Costas a cargo de la demandada con la aclaración antes mencionada en punto a los derechos de la defensora. III. Se difiere la regulación. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Mariana Nelli Secretaria; Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 26 de Junio de 2024.
\$ 50 522949 Jul. 22 Jul. 26

El JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO (Santa Fe), en los autos caratulados SOSA, ANDREA FABIANA s/Quiebras; (CUIJ 21-26322381-8); ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Junio de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto los mismos por el término de ley. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. María Belén Fernández, Prosecretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 24 de Junio de 2024.
\$ 45 523147 Jul. 22 Jul. 26

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCI, ARMANDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02032023-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha ordenado la citación y emplazamiento para que los herederos de Armando Velocci (DNI 6.234.308), Alberto Justino Velocci (DNI 5.448.618), Hugo Mariano Velocci (DNI 6.215.382) y Adolfo Omar Velocci (LC 6.224.769) comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 15 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, emplácese a los herederos conforme art. 597 del C.P.C.C.S.F. Publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). Se hace saber que el inmueble objeto de la litis se ubica en calle Castelli 2859 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Dra. Ramos, prosecretaria.
\$ 50 523613 Jul. 25 Jul. 29

Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., sito en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. GIROD, NIDIA ISABEL c/GIROD, HUMBERTO AMADO s/Prescripción Adquisitiva; 21-01974979-4; ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de la actora, Nidia Isabel Girod, en fecha 28/11/2008, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás Iván Bianco el 29 de diciembre de 2015 y agregado por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 11 de abril de 2016, como duplicado N° 22561 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 286/287 se individualiza como una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito de Santo Tomé del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2561/2016 con frente al Sudoeste sobre calle Alte. Brown, entre calle Buenos Aires y calle Córdoba, a los 18,30 metros de calle Córdoba hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B-A mide 18,36 metros, linda al Sudoeste con E Alte Brown; el lado A-D mide 20,01 metros, linda al Noroeste con Irene A De Girod - O PII 101200-141458/0000; el lado D-C mide 18,66 metros, linda al Noreste con Juan M. Vallina PII 101200-141457/0000, el lado C-B mide 20,01 metros, linda al Sudeste con Ramona H. Alvarez PII 101200-141454/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice B: 90 49'25", vértice A: 90 2'41", vértice D: 89 57'11", vértice C: 89 10'43" y encierra una superficie de 370,37 metros cuadrados, constando observación específica del lote a la fecha 01/01/1980: Afectación por ensanche de calle Alte. Brown A.O 17,32 metros (s/ Ord. N° 131/68). El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 49141, Folio N 39741 Tomo N 459 Impar, Año 1985, Departamento La Capital del Registro General. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 24 de mayo de 2024: Hágase saber que, de conformidad a lo regulado en el art. 77 y 81 del CPCC, los edictos deberán publicarse por dos días. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 66 523612 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIGENA, OSVALDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395416-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GIGENA, OSVALDO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0012-7, por el cobro de la suma de \$ 158.559,21 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.559,21 con más la suma de \$ 79.279,60 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por, el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 17/06/2014. Daniela M. Tantera, secretaria.
S/C 523671 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAMAYER, RODOLFO A. s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395415-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LAMAYER, RODOLFO A. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0016-3, por el cobro de la suma de \$ 158.654,50 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.654,50 con más la suma de \$ 79.327,25 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GON-

ZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre,27/6/2024.

S/C 523670 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MENDOZA, REMIGIO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395414-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MENDOZA, REMIGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166445-0066-7, por el cobro de la suma de \$ 167.163,47 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 167.163,47 con más la suma de \$ 83.581,73 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.F.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523669 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOVERA, DANIEL s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395426-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LOVERA, DANIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0132-0, por el cobro de la suma de \$ 158.438,34 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.438,34 con más la suma de \$ 79.219,17 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523668 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PAZ; OMAR s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395425-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra PAZ, OMAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297-0144-5, por el cobro de la suma de \$ 157.924,63 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en can-

idad suficiente a cubrir el capital de \$ 157.924,63 con más la suma de \$ 78.962,31 (PESOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.E.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 9 términos de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523667 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLOMBO, ABEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395427-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra COLOMBO, ABEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0137-5, por el cobro de la suma de \$ 188.599,33 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimentos, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 188.599,33 con más la suma de \$ 94.299,66 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que por Siste se acompaña, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del (JPCIN Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523665 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SUAREZ, NESTOR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395408-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra SUAREZ, NESTOR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0124-1, por el cobro de la suma de \$ 193.164,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 193.164,99 con más la suma de \$ 96.582,49 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523658 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VILLALOBO, MIGUEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395411-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio

(Ley N° 5066) contra VILLALOBO MIGUEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/175-5, por el cobro de la suma de \$ 184.281,16 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 92.140,58 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.
S/C 523656 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ JUAREZ, JOAQUIN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395412-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra JUAREZ JOAQUIN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-08-00 16649110058-7, por el cobro de la suma de \$ 171.679,01 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 85.839,50 (PESOS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.
S/C 523654 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALDEZ, ALDO JOSÉ s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395413-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VALDEZ ALDO JOSÉ, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166491/0076-3, por el cobro de la suma de \$ 169.998,73 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.998,73 con más la suma de \$ 84.999,36 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.
S/C 523652 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WERLEN, NESTOR RAMON s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395419-0), en trámite ante ese Juzgado se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra WERLEN, NESTOR RAMON, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0052-1, por el cobro de la suma de \$ 159.310,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.310,69 con más la suma de \$ 79.655,34 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.
S/C 523678 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/OVIEDO, DANIEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395417-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra OVIEDO, DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0021-5, por el cobro de la suma de \$ 159.295,24 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.295,24 con más la suma de \$ 79.647,62 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.F.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.28/06/2024.
S/C 523676 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, MATIAS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395401-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. A los escritos cargo N° 2024 y 2186: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GOMEZ, MATIAS DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0214-5, por el cobro de la suma de \$ 347.234,57 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 347.234,57 con más la suma de \$ 173.617,28 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28

de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.
S/C 523663 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ESPINDOLA, GERMAN E. s/Apremio MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395405-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra ESPINDOLA, GERMÁN E., y/ o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0218-1, por el cobro de la suma de \$ 242.250,73 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 242.250,73 con más la suma de \$ 121.125,36 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.
S/C 523662 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WAGNER, MARIA s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395409-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 2034 y 2166: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley IV° 5066) contra WAGNER, MARTA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-02-00 166505/0216-3, por el cobro de la suma de \$ 190.621,77 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 190.621,77 con más la suma de \$ 95.310,88, (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.
S/C 523660 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARSO, FLAVIO s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395410-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARSO FLAVIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0220-6, por el cobro de la suma de \$ 191.165,42 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose

dose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 191.165,42 con más la suma de \$ 95.582,71 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.
S/C 523659 Jul. 25 Jul. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ Pablo Gabriel c/Municipalidad de Rafaela y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Manuel Anibal Perafán, DNI N° 6.287.498, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley - Art. 497 del C.P.C. y C. Provincial. Rafaela, 23 de Mayo de 2024.
\$ 60 523734 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL SAGRADA FAMILIA c/DIAZ DE COUSO Y OTROS s/Usucupación; CUIJ N° 21-23921836-6, se ha dictado la Resolución N° 850, inscrita al T° 59, F° 300: RAFAELA, 26 de Diciembre 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el 1° de diciembre de 2018 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 78 Par, Folio 546, N° 23022, Año 1958, partida de impuesto inmobiliario N° 12-04-00-661030/0001-0, plano de mensura N° 362 del Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Asociación Civil Sagrada Familia. Se deja aclarado que la usucupación se admite debiendo ser deducido el lote oportunamente vendido a Pedro y Martín Rosetto (T° 100 Par, F° 608, N° 58552) de acuerdo informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y de acuerdo a plano conforme se encuentra registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe bajo el N° duplicado N° 362 Departamento San Martín, Distrito San Martín de las Escobas. 2- Costas a la parte demandada (art. 251; C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación a la Defensora de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). 4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, (Secretaria) - Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 25 de Junio de 2024.
\$ 52,50 523116 Jul. 22 Jul. 26

En los autos caratulados: Expte. 511/2016; BERNARD, GERMAN ALDO c/BRONDA, CARLOS y otros s/Usucupación; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Matías Raúl COLON, promovido por las Dras. María Soledad Emmert y Carolina Alejandra Santellán se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 10/04/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ... 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el quince de junio de 2013 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 86 I, Folio 267, N° 24.021, Año 1947, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 391 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Germán Aldo Bernard. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación a la Defensora de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). 4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Sandra Cerliani, Secretaria; Matías Raúl COLON, Juez A/C. Rafaela, 11 de Junio de 2024.
\$ 270 523563 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ N° 21-24205638-5; EL CUTU S.A. s/Relativa A Materia Societaria, se cita a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos para que se presenten dentro de los treinta días de publicado el presente Edicto a la Perito designada en estas actuaciones: CPN María Emilia Degrave, con domicilio legal constituido en calle Avda. Santa Fe N° 302, Piso 2 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para alegar y probar todo cuanto estime pertinente. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del Decreto que así lo ordena: RAFAELA, 27 de Septiembre de 2023. Fecho y aceptado que fuere el cargo: Ordéñese la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Rafaela para citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos) para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estime pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza, (Jueza); Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 25 de junio de 2024.
\$ 52,50 523593 Jul. 23 Jul. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FRANCO ANABELA YAMILA s/Quiebra; Expediente N° CUIJ 21-25029216-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FRANCO ANABELA YAMILA s/quiebra; CUIJ N° 21-25029216-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Anabela Yamila Franco DNI 34.821.195. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Anabela Yamila Franco, librándose los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Anabela Yamila Franco, oficiándose a tales fines. Hágase saber, Insértese y agréguese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista (SF), 09 de Mayo de 2024.

S/C 522975 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Mayo de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 104); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base reguladora en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1º Inst. CyC 4º Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1º Inst. C.C. y L., San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3º Nom. Rqta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$ 950.000 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en un 70% en favor de la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, lo cual asciende a \$ 594.332 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN en la suma de \$ 254.714 equivalentes a 4,03 jus (valor de la unidad jus \$ 63.134,09) disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 una tasa de interés moratoria equivalente a dos veces y media la que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ y del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 8 de Mayo de 2024.

S/C 522973 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 124 el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que a f. 125 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 128, manifestando que no posee objeciones a lo requerido por el apoderado de la fallida. Así, transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, la fallida se encuentra en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a LORENA NOEMI IBARRA, argentina, mayor de edad, DNI N° 28.239.312, CUIL N° 27-28239312-9, domiciliada en calle Sarmiento N° 2025 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de LORENA NOEMI IBARRA, DNI N° 28.239.312, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 25 de Junio de 2024.

S/C 522971 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Junio de 2024; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉS CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 14 de Junio de 2024.
S/C 522978 Jul. 22 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CHAPERO MARIA DEL CARMEN s/Quiebras; (21-25024602-9), se ha ordenado lo siguiente RECONQUISTA, 14 de Junio de 2024; Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo. Reconquista, 18 de Junio de 2024.
S/C 522977 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Agosto de 2023; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 7 de Diciembre de 2023.
S/C 522974 Jul. 22 Jul. 26

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR
ELISA L BALSAMES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "HEREDIA MARTHA ELISEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02841546-7), que la Martillera Srta ELISA LEONOR BALSAMES-(Matricula 2250-B-199)- rematará el 06 Agosto 2024 - a las 14:00 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno, situado en esta ciudad en el Paraje denominado Ludueña, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing Francisco Constantino, registrado bajo el N° 99.714/1951 es el designado con el N° 27 de la Manzana "B" y esta ubicado en la calle Cullen entre las de F. Rodriguez y Tucumán a los 27 mts de esta última hacia el N y mide: 9 mts de frente al O, por 31,381 mts de fondo. Sup Total 282,4.290 mts2 y linda. AL o con calle Cullen; al S con el lote 26 y fondos del lote 23; al N con parte del lote 28; y al E con parte del lote 22; todos de la misma manzana y plano.-Dominio: T° 212 B-F° 1373-N° 80034-Dpto.Rosario.-Declaratoria de herederos al T°785 F°457 N°300.143 -Dpto Rosario-Fecha: 02/01/2017.-Consta dominio (100%- DNI 5.116.346-CUIT No Consta) -Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran -CONDICIONES: ROSARIO, 14/06/2024 Proveyendo el escrito N°5817: Por presentada rendición de cuentas. Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula. Proveyendo el escrito N°5815: Téngase por designado el día 06 de agosto de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta del inmueble de calle Cullen 367 Rosario inscripto al T°212 B F°1373 N°95831 Dpto Rosario. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$82.409.600.; de no haber postores con una retasa del 25% (\$61.807.200.) y, de subsistir tal falta de postores, con una última base del 30% del la primera, o sea, la suma de \$24.722.880., precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499

del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribanía pública para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Cítese a los acreedores con los recaudos del art. 488 CPCC. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar (dos días hábiles previos a la subasta, de 15 a 17hs, con notificación de ocupantes). 11°) Firme que estuvo en el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar. 12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. 13°) del pedido de autorización de gastos del martillero, hágase saber. Notifíquese. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez-

ROSARIO, 25/06/2024 Atento a lo manifestado y constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 14/06/2024 y, en su lugar, se hace saber que el inmueble a subastarse se encuentra inscripto al T°212 B F°1373 N°80034 Dpto Rosario, quedando subsistente todo lo demás dispuesto en dicha providencia. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez-

Exhibición: Día 02 y 05 de Agosto de 2024 en el horario de 15/17 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Elisa L Balsames. Cel: 341-3-288742- Mail: eblsms@yahoo.com y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillerosmoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra DANIELA A JAIME- Secretaria. 22 de Julio de 2024.-

\$ 1.200 523904 Jul. 24 Jul. 26

POR
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 9ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratúlados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO (D.N.I. 28.333.718) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-0228890-18-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Agosto de 2024 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, motor marca Volkswagen N° CFZN62239, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U3FP539316, Año 2014, Dominio OLV 733.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 15 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 118.954,44.- inscripta con fecha 12/12/2014, y reinscripta el 21/11/1; embargo por \$ 110.975,90.- más intereses \$ 55.487,95 de fecha 13/06/2024 ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la base de \$ 4.000.000.- para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base con una retasa del 25%, es decir, en \$ 3.000.000.- siendo las posturas mínimas para pujar en \$50.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento del vehículo. El que resulte comprador, deberá abonar en el acta de subasta y a cuenta de precio, el 10% del monto obtenido, con cheque certificado o mediante transferencia a la martillera designada en dicho acta de remate, debiendo formalizar la misma, la correspondiente rendición de cuentas sobre el monto percibido, previo descuento de los gastos devengados en su preparación, con más el 10% correspondiente a la comisión de ley, debiendo depositar el saldo del precio dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80- Caja de Abogados, Cuenta N° 52669160, CBU: 06550080103000526691606 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a cargo exclusivo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que gravan la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor.- Asimismo fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 24 de Julio de 2024.- Fdo.:Dra. Verónica A. Accinelli- Secretaria

\$ 1000 523988 Jul. 25 Jul. 29

POR
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 17ª Nom., Rosario, el/la Sec. suscribiente hace saber que en caratúlados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 13.240.691) (D.N.I. 18.340.005) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02960034-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 05 de Agosto de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo Sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK071207, chasis marca CHEVROLET

N°9BGKL69TJG195102, Año 2017, DOMINIO AB971AO.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio en 100% a nombre de la titular, prenda por \$ 203.172,57.- inscripta con fecha 25/10/2017; embargo por \$ 1.070.827,32.- con más \$ 321.257,20.-, ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como última base. Se hace saber a los comparecientes al acta que no se aceptarán posturas inferiores a los \$ 50.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acta de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.(según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el día hábil siguiente. Si la venta fracasa por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. El Nro. de la Cuenta Judicial es 52663626 CBU 0650080103000526636261.-Asimismo el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acta, la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acta de venta, son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimiento de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribanía pública. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorario que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 13 horas, en calle Ameghino N° 1271 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acta de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente.- Todo así está ordenado en los presentes, a los efectos legales pertinentes.- Rosario, 23 de Julio de 2024.- Fdo.:Dra. Ma. Florencia Di Rienzo-Secretaria

\$ 1200 523986 Jul. 25 Jul. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
POR
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sra. Jueza del Juzg de 1ra inst. civil, comercial y laboral 2da nom. Cañada de Gomez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "CERANI JANINA ELIZABET s/INCIDENTE DE APERMIO" CUIJ N°21- 26026699-0, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151°0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 14 de AGOSTO del 2024, a las 10:30hs, en el hall de ingreso de los tribunales provinciales de cañada de gomez sito calle bv. Balcarce N°1397 (cañada de gomez); el siguiente bien , un vehículo propiedad de los demandados embargado en autos , consistente en : un vehículo automotor con dominio NVD360 marca TOYOTA, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ETIOS XLS 1.5M/T, MODELO AÑO 2014, motor TOYOTA N°2NRV190421, chasis marca TOYOTA N°9BRK29BTE0030308.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre de Sr. CERANI WALTER CARLOS con DNI 13.919.876 en propiedad del demandado en la porción 100% - Registra deuda de patente total es \$22.567,63 , y el siguiente EMBARGO: N° orden 1 inscripto fecha de 12/10/2022 monto 3.261.524,88, intereses: \$980.000 pesos caratula: juzg. De 2nom inst. de civil, comercial y laboral N°2 de Cañada de Gomez; a cargo de la dra. AGUAYA MARIA LAURA (jueza) y del dr. Navarro Mariano J. (Secretario); autos "CERANI JANINA c/CERANI WALTER s/ LABORAL. Cuij:21- 26026699-0", por este autos que se ejecutan. Un(1) Automotor que se vende con una base de \$5.700.000, en caso de no existir postores con una retasa de 75% de la base de \$4.275.000, y si permitiera la falta de oferente, la última base del \$2.850.000 , luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acta el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma del 10% de valor de venta del remate , será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa fe sucusal cañada de gomez en la cta.N°20702/07 CBU 330-002353000002070273, abierta a la orden de este Juzgado y para esto autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acta de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere , estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente , todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participe personalmente del acta de remate. Los impuesto y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales Y Provinciales quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La

entrega del vehículo se realizará a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Exhibición 12 y 13/08/2024 de 10 a 11:30 hs en calle CASTELLI 1070 (Cañada de Gomez). En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. El martillero Armoa Christian fija domicilio a los efectos legales en calle Cuba 1557 de la ciudad de Cañada de Gomez. En Cañada de Gomez,de Julio de 2024. Dra. AGUAYA MARIA LAURA (jueza) –Dr. NAVARRO MARIANO J.(secretaria).-se firman cinco ejemplares.-

\$ 600 523996 Jul. 25 Jul. 29

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Número 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO SALVADOR y otros s/APREMIO FISCAL COMUNAL" Expte. Cuij.: 21-25441376-0, se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 12 Agosto de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 21 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Juan B Alberdi (Hoy Corrientes); 19,50 m lindando al Norte con parte del Lote 22; 19,50 m lindando al Sur con Lote 20; y 8,66 m en su contrafrente lindando al Oeste con parte del lote 17, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.- Posee una superficie de 168,87 m2.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número: 14-04-00 189693/0011-1.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 250; Número: 40783 del Departamento Iriondo.- EMBARGOS: Tomo: 132E; Folio: 778; Número: 198008; Fecha: 04/07/2023; Monto: \$122.128,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- 2) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 22 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Juan B Alberdi (Hoy Corrientes); 28,50 m lindando al Norte con parte del Lote 23; 28,50m lindando al Sur con parte del Lote 21 y lote 17; y 8,66 m en su contrafrente lindando al Oeste con parte del lote 16, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.-Posee una superficie de 246,81 m2.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número: 14-04-00 189693/0010-2.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 250; Número: 40783 del Departamento Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo: 132E; Folio: 777; Número: 196007; Fecha: 04/07/2023; Monto: \$122.128,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$ 6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- Las ofertas que surjan durante la puja no deberán ser inferiores a \$ 20.000.- De realizarse la compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su documento de identidad En todos los casos quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Por esta normativa abonados los \$30.000 que allí se establecen para ser percibidos en dinero efectivo, el saldo originado hasta completar el 20% como seña surgida del precio obtenido, deberá ser depositado dentro de los tres días hábiles posteriores a la Subasta mediante transferencia electrónica de la siguiente forma: Una parte de ese importe sumado a los que provienen del total de los adquirentes hasta completar \$ 650.000 a la Caja de Ahorro N.º 282358621/9 cbu: 0170282040000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, el saldo restante a la cuenta judicial que se abrirá a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo acreditándolo en autos en el mismo término legal.- El saldo de precio deberá ser depositarlo judicialmente dentro de los tres días una vez notificado el auto aprobatorio en la cuenta judicial mencionada debiendo cumplimentarse mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras de acuerdo a la Comunicación "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósitos y otras acreditaciones" del B.C.R.A. y si atestado no se efectuare el pago, se dejara sin efecto la compra.- Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate.- El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC.- Por ello copias de títulos obran agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la Subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondieren, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, los días 8 y 9 de Agosto de 11 hs a 12 hs.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula a los demandados en autos.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaria, de 2024.- Dra. Luz María Gamst: Secretaria.

S/C 523913 Jul. 25 Jul. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: "AFIP c/ GUILLAN JUAN PABLO s/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." (Expte. N° 5878/2023-BD 5220/03/2023), en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, Secretaría Civil autorizante, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 23 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de TEODELINA sito en calle Belgrano N° 234; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: MONTENEGRO; MODELO: A. C. G 3 AÑO 1985, CHASIS MONTENEGRO N°: 43379 DOMINIO: UIK-958 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7.- Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 5.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 4.125.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 3.093.750, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 03/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1º) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 333.592,80 intereses \$50.038,92 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto.- 2) EMBARGO: de fecha 15/08/2023 por un Monto de \$ 1.479.879,66 Intereses \$ 221.981,94 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 5878/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto.- 3) EMBARGO: de fecha 05/12/2023 por un Monto de \$ 898.142,73 intereses \$ 134.721,41 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 18583/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/06/2024 que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Viegas Llopis Maximiliano M, no registrando multas Locales; el Sistema Informático API PATENTES arroja a la fecha 18/06/2024 una deuda de PATENTES por la suma de \$ 95.641,29; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 03/06/2024 surge que NO REGISTRA INFRACCIONES.- De la Verificación Automotor efectuada el día 29/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación, Impuesto de Sellos, Impuestos Nacionales por la Transferencia del Dominio y Patentamiento del Bien. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7º del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se coordinará con la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Analía D. Dalmaso, Secretaria Civil Autorizante. – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- de Julio de 2024.-

S/C 523812 Jul. 24 Jul. 26

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: "AFIP c/ GUILLAN JUAN PABLO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." (Expte. N° 8320/2023 -BD 5366/03/2023) en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, Secretaría Civil autorizante, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 02 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de Alcorta sito en calle San Lorenzo N° 936; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: BONANO; MODELO: 04-AC 2006, AÑO: 2006, CHASIS BONANO N°: 8C93ACZZ6B001193 DOMINIO: FOE-829 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7.- Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$8.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 6.375.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 4.781.250, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 10/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1º) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 450.000 intereses \$ 67.500 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto. 2) EMBARGO: de fecha 29/08/2023 por un Monto de \$221.257,65 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 7128/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto.- 3) EMBARGO: de fecha 22/06/2023 por un Monto de \$ 4.027.530,04 intereses \$604.129,5 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 8320/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/05/2024, que en concepto de Patentes registra deuda por \$ 48.590,23 Periodos desde 04/2020 al 02/2024 informándose además que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Transporte Chiappinotto por no haberse realizado la baja correspondiente; del

formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 22/04/2024 surge Infracción por un Monto de \$ 24.000 Acta N° 200000290596 de fecha 20/11/2021.- De la Verificación Automotor efectuada el día 02/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar a su misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación y transferencia. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta en compañía de la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA DEBORA DALMASO (Secretaria Civil Autorizante) – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- de Junio de 2024.-
S/C 523817 Jul. 24 Jul. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario y en autos "GRANADOS, MAXIMILIANO RUBEN GERMAN C/ BORBA, MARIA CECILIA VERONICA S/ DIVORCIO", CUIJ N° 21-11424934-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Febrero de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de trámite: SABINA M. SANSARRICO. Por interpuesta petición de divorcio. Repóngase el sellado faltante y adjunte la profesional constancia vigente de inscripción ante la Afip. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". ALEJANDRA WULFSON Secretaria. Dra. SABINA M. SANSARRICQ Jueza. "ROSARIO, 24 de Mayo de 2024: Agréguese las constancias adjuntadas. Téngase presente la aclaración formulada en el apellido de la demandada. Notifíquese el primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Sin perjuicio de ello, denuncie número de teléfono celular de la demandada. Alejandra Wulfson Dra. Sabina Margarita Sansarricq Secretaria Jueza.
\$ 50 524099 Jul. 26 Jul. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la de Rosario, Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados: "FESSIA, EZEQUIEL DAVID C/ MIRANDA, RAUL GERARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21- 12643724-9, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 05 de MARZO de 2024.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente, se sorteará Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. ARICHULUAGA (Juez) - Dr. CHENA (Secretario)."
\$ 50 524135 Jul. 26 Jul. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Cecilia A. Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, JULIAN C/ ALONZO, JOSE LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUU 21-12640559-3, ha dictado la siguiente resolución:

"ROSARIO, 05 de MARZO de 2023.- Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada JOSE LUIS ALONZO no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.-Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO - Secretaria: Dra. ANA BELÉN CURÁ."
\$ 50 524134 Jul. 26 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Eusebia Fernandez (DNI 5.506.614) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALDERON ANTONIO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-01535553-8.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLLEN NORBERTO ANTONIO D.N.I. 7.624.744 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUILLLEN NORBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02981251-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRMA RETAMOZO (D.N.I. 4.635.353) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOZO, IRMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02983202-9) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO EZEQUIEL DE LOS SANTOS, DNI 94.941.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DE LOS SANTOS GUSTAVO EZEQUIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02978864-9, Firmado: Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Angélica Benavente (D.N.I. 1.682.549) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Benavente, Rosa Angélica s. Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02981698-8). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA VERONICA SUNDERLAND (D.N.I. 22.908.970) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUNDERLAND, ANDREA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02982808-0. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GÓMEZ JUAN DE LA CRUZ (D.N.I. N°6.060.137) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ JUAN DE LA CRUZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976078-8). Fdo. Dra. M. Fabiana GENESIO (JUEZA).
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora STUTZ EMMA ANA (D.N.I. N° 6.007.915), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STUTZ EMMA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982585-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio. Rosario, de Julio de 2024.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Daniel Victor Resa (DNI 12.788.723), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " RESA DANIEL VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980964-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 26

Por disposición de el Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nonide, Ines D.N.I. 2.441.403 y Zoppi, Luis D.N.I. 5.979.919, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: " Zoppi, Luis y Otros s/ Sucesorio" (Cuij: 21-02981022- 9).-Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO GHIRARDI, D.N.I. 17.020.846 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GHIRARDI, HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982962-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ALCIRA DOMINGUEZ, D.N.I. 10.187.025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, ADRIANA ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02983147-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Di Domenico Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Di Domenico, Carlos s/ declaratoria de herederos" 266/2018 - cuij: 21-25806199-0 - Casilda,26/7/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RICARDO PATRONI DNI 6.175.603, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PATRONI HUGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25864631-9 (287/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ANTONIA MARTINICH DNI 6.057995, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINICH ANA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25864637-9 (291/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA MARÍA ASTORGA DNI: 4.822.588 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Astorga Mirta María s/ declaratoria de herederos" 301/2024 - Casilda,25/7/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GALARZA JUAN CARLOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Galarza Juan Carlos s/ sucesorio" cuij: 21-25864593- Casilda,25/7/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 Jul. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los

autos caratulados "DE CROCCI HECTOR RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032508-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE CROCCI HECTOR RICARDO DNI N°6.180.485, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Jul. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BEATRIZ RINA MEDINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don VEGA EULOGIO HUGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora GRACIELA MARIA NAVONE (D.N.I. 5.583.409), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVONE GRACIELA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25658416-3".-

\$ 45 Jul. 26

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - Distrito Nro: 9 , Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli - Secretario - Dr. Jorge Andrés Espinoza cita , llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante ELVA MARIA AIME para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "AIME, ELVA MARIA S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26367282-5"SECRETARIA: RUFINO, Julio de 2024. -

\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino (S. Fe) en autos caratulados "BIOLE ROBERTO s/ SUCESORIO" -CUIJ 21-26367275-2- se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante ROBERTO BIOLE, D.N.I. 6.128.264, CUIT 20-06128264-6, a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Jul. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Ira Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HILDA DORA PARIS' UF. bl" 2.327.445 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "PARISI HILDA DORA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-24622062-7)

\$ 45 Jul. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito un lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra Nominación a cargo de M Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO DUARTE LE. N 6:117.144 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "PARISI HILDA DORA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ (N 21-24622062-7)
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don COL BILMAR ISMAEL DNI 6.120.358 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos: "COLL BILMAR ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-24622249-2 - AÑO 2024 Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo: Dr. Gabriel A. CARLINI JUEZ – Dr. Alejandro Walter BOURNOT SECRETARIO.-
\$ 45 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña DELLAVALLE NORMA BEATRIZ DNI N° 14.724.890 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DELLAVALLE NORMA BEATRIZ" CUIJ N° 21-24622235-2" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Jul. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

En los autos caratulados: BONI JUAN JOSE c/BONI JOSE LUIS s/Demanda Usucapión; CUIJ 21-25378883-3, en trámite por ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de la ciudad de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 2 ROSARIO, 09/02/2024. ... Por ello, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Declarar operada en autos la caducidad de la instancia recursiva, con costas de la alzada en el orden causado. II) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. N° 238/2022; CUIJ N° 21-25378883-3). Fdo: Ariza - Cifre — Kvasina. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término de días. Rosario, Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 523633 Jul. 24 Jul. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: MOYANO, FLAVIA DANIELA c/NINOTTI Y CIA SRL s/Cobro De Pesos-Rubros Laborales; (Expte. CUIJ N° 21-04078143-6), se cita y emplaza a los herederos o sucesores del Sr. HUGO BRUNO NINOTTI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley de 3 días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su representación, conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. Rosario, Julio de 2.024. Dra. Rina Graciela Brighelli, Juez; Dra. Lorena Betina Spizzirri, Secretaria. Dra. Barone, secretaria. 04 de Julio de 2024.
\$ 50 523708 Jul. 24 Jul. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 09 de mayo de 2024. Atento que el demandado BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO no compareció a estar a derecho ni contestó La demanda pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de Ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo.: DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de trámite; Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria. Autos: "ALVAREZ VIVIANA CARINA y otros C/ BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21 11679661-6. Fdo.: Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria. Rosario, 16 de mayo de 2024.-
\$ 50 524017 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de este Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos Caratulados "COLMAN YAMILA SOFIA C/GIORDANO RUBEN Y OT. s/ Daños y Perjuicios Cuij 21-11880246-9, con-

forme decreto de fecha 25/06/2024 se ordena lo siguiente: siguiente nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de JULIO del 2024 a las 12.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS". Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria)
\$ 50 524016 Jul. 25 Jul. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados "SANTILLI, CARLOS ALBERTO c/ YOAN, GRACIELA LILIANA Y OTROS s/ Apremio" (CUIJ 21-11416177-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. GRACIELA LILIANA YOAN (DNI N.° 11.812.750), a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Rosario, 4 Mayo de 2024.- Fdo: Dra. Susana Gueiler (Secretaría). Rosario 29 de abril de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$100 520160 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratoria Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizado al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLO" se transcribe la descripción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarco y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarco hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10.00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22,50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10.00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22,50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A:90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03" y longitud -60° 45' 23.71". LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zonaurbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarco y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10.00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22.50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10.00 metros linda al Norte con Saenz Fautino I. y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22.50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°54'59.32" y longitud -60°45'24.04". Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez -
\$ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2024 Al escrito cargo N° 5216/24 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado del mismo al demandado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Firmado: Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 11 de Junio de 2024 Al escrito cargo N° 6913/24, se provee: téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, aclare lo que solicita. Notifíquese el decreto de fecha 09 de Mayo de 2024 por edictos. A lo demás, considerando las expresiones consignadas en el escrito precedente, hágase saber al Dr. Sergio Aldo Splendore que deberá

guardar la debida forma y decoro, conforme los términos del artículo 22 y 24 del CPCC. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, (Juez).
\$ 52,50 522715 Jul. 4 Ago. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos LENCINAS, ROGELIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02978740-6, se ha resuelto: N° 327, Rosario, 04 de Julio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 09 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN DIEGO JOSÉ GUILLERMO SAUAN, DOMICILIADO EN CALLE SAN LUIS N° 1411 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 HORAS A 12:00 HORAS Y DE 15:00 HORAS A 19:30 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 523292 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición de 1a Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: RAU, PAULA AYLEEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02978854-2, por auto N° 316 de fecha 2 de julio de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 22 de agosto de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 3 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN VANINA MURO, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.
S/C 523124 Jul. 22 Jul. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a JOSÉ MALACALZA que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/MALACALZA PEDRO s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-25442923-3, se han dictado las siguientes resoluciones: SAN LORENZO, 27 de abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Citese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Advirtiendo el pedido de medida cautelar, identifique de manera concreta el inmueble sobre el cual se pretende ésta y se proveerá. Asimismo, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de que informe sobre el titular dominial de dicho inmueble. OTRA: 22/06/2023, T° 101, F° 208, N° 995; San Lorenzo, Trábase embargo sobre el inmueble propiedad del accionante, inscripto T° 121, F° 132, N° 51970 del Registro General, departamento San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$ 630.397,44 con mas un 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Publíquese sin cargo por el término de 3 días. Rosario, 3 de Julio de 2024. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
S/C 523650 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Décimoctava (18ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia A. Beade, dentro de los autos caratulados: CUEVAS, ADRIANA LUISA Y OTROS c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; Expte. C.U.I.J. N° 21-02951184-2, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori y Juan Carlos Cassone, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 82.500, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 24.750 (dólares estadounidenses) u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, de

JUNIO de 2024. Fdo. Dra. Patricia A. Beade. 24 de Junio de 2024. Dra. Melisa Lobay prosecretaria.
\$ 100 523638 Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos SANTA JUANA SAICIA c/AGUZZI, CARLOS MARCELO SUCESION s/Ejecutivo; 21-02839268-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Resolución N° 619. Rosario, 30/05/2019. RESUELVO: 1.- Rechazar las excepciones opuestas por la coheredera Telma Iris Soldano, haciendo lugar a la demanda instaurada contra los sucesores del Sr. Carlos Marcelo Aguzzi, L.E. 3.684.759, en la medida o proporción que les corresponda en su sucesión, y en consecuencia ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de novecientos mil pesos (\$ 900.000), con más los intereses referidos en los considerandos, y el IVA si correspondiere. 2.- Costas a la excepcionante vencida (art. 251 CPCC). 3.- Tener presente el allanamiento formulado por los coherederos Carlos Marcelo Aguzzi e Irma Noemí Aguzzi, con costas por su orden. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla firme y acompañen los profesionales intervinientes situación ante AFIP debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. JORGELINA ANZOATEGUI (Prosecretaria), Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza). Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 523737 Jul. 24 Jul. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024. Dr. Solsona, prosecretaria.
\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: PARDO SA c/SAMUDIO RICARDO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ 21-26422848-1), se ha ordenado la publicación del decreto de fecha 26/06/2024, Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Samudio Ricardo Juan Jorge, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M Barco (Juez); Dr. Darío Loto, secretario). Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Y TABLERO DEL TRIBUNAL. Firmat, 28 de Junio de 2024. Fdo. Dr. Darío Loto, (secretario).

\$ 52,50 523729 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: COCITTO SEBASTIÁN c/SUCESORES DE FABRICIO DANIEL COLONNA s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 657/2015, CUIJ 21-26408565-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CRISTINA HAY-DEE OCAÑO, DNI F N° 14.801.226, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco, (Juez); Darío P. Loto (Secretario).

\$ 33 522987 Jul. 22 Jul. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de AGUSTINA VICTORIA RE Y SEGUNDO RE que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/RE SEGUNDO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-25444108-9. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 25 de Junio de 2024. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
S/C 523651 Jul. 24 Jul. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA COSTITUCION c/ARIZAGA IVANA s/Apremio; Expte. N° 21-23486611-4, se cita a la Sra. ARIZAGA IVANA DANIELA D.N.I. 23.892.512 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 11510 Partida Inmobiliaria N° 19-18004174920000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 14 de Junio de 2024.

S/C 523540 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CORDERO WALTER DAMIÁN Y OTRO s/Apremio; Expte. N° 21-23486613-0, se cita a al Sr. CORDERO WALTER DAMIAN DNI 25.707.355 y PEREIRA LUCIANA SOLEDAD DNI 27.560.942 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 148742, Partida Inmobiliaria N° 19-18004180530142, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 523541 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS JUAN DOMINGO s/Apremio; Expte. N° 21-23486619-9, se cita a al Sr. RAMOS JUAN DOMINGO DNI 22.92107425 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 72074, Partida Inmobiliaria N° 19-1800418004181110372, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. (MAL DOCUMENTO)

S/C 523542 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/YEDRO EDGARDO ARIEL s/Apremio; Expte. N° 21-23486750-1, se cita a al Sr. YEDRO EDGARDO ARIEL DNI 27.415.502 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 74823 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182700384, a fin de que oponga excepción legítima dentro del termino de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus notificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 523543 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NAVARRO JOSE Y OTROS s/ Premios; Expte. CUIJ N° 21-23487204-1, se cita al Sr. NAVARRO JOSE, DNI 6.116.631, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 103242, con dirección en calle GUEMES N° 620, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523632 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PESCE VIVIANA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487197-5, se cita a la Sra. PESCE VIVIANA DE LAS MERCEDES, DNI 14.403.424, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 79699, con dirección en calle PBRO. D. SEGUNDO Nro. 2558, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias; Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523631 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PAREDES CRISTINA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487198-3, se cita a la Sra. PAREDES CRISTINA ROSALIA, DNI 26.634.190, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 16046, con dirección en calle TURIN N° 971, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523630 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUCANIA KUZMUK DIEGO Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487216-5, se cita al Sr. LUCANIA KUZ-NUK DIEGO DAVID, DNI 31.243.889, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 60764, con dirección en calle H. SIVORI N° 667, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523614 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ OMAR Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487206-8, se cita al Sr. MARTINEZ OMAR ALBERTO, DNI 17.070.467, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14167, con dirección en calle RIVADAVIA N° 1759, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 10 de Junio de 2024.

S/C 523615 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Droveta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARDOSO DAMIANA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486863-9, se cita a la Sra. CARDOSO DAMIANA CRISTINA, DNI 8.789.827, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 75028, con dirección en calle M. MUSTO N° 4444, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 10 de Junio de 2024.

S/C 523616 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SAN PEDRO ERIGIDA Y OTROS s/apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486875-3, se cita a la Sra. SAN PEDRO BRIGIDA TERESA, DNI 14.587.067, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 149328, con dirección en calle PASAJE NUEVA REPUBLICA N° 4086, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de odio días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523617 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CLUB SOC. Y DEP. LOS ANDES Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486899-0, se cita al CLUB SOC. Y DEP. LOS ANDES, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 16204, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 943, y padrón N° 8821, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 973, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 10 de junio de 2024.

S/C 523618 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ICASURIAGA DANIEL Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486891-5, se cita al Sr ICASURIAGA DANIEL ANDRES, DNI 28.673.614, y/o BASUALDO CLARISA LORELEY, DNI 32.824.684, y/o

actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 162388, con dirección en calle MENDOZA N° 1826, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de La Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523619 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CUCCIOLETTA CARLOS Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486898-2, se cita al Sr. CUCCIOLETTA CARLOS ALBERTO, DNI 17.401.230, y/o CUCCIOLETTA JOSE LUIS, DNI 18.341.243, y/o CUCCIOLETTA MARCELA ALEJANDRA, DNI 21.890.173, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23689, con dirección en calle 25 DE MAYO N° 1066, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523620 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MAZZEI JUAN Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486813-3, se cita al Sr. MAZZEI JUAN CARLOS, DNI 6.078.726, y/o PALACIOS MARGARITA CARMEN, DNI 10.713.157, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 74815, con dirección en calle D. PEÑA N° 4425, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523621 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DUARTE RAUL Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486968-7, se cita al Sr. DUARTE RAUL OMAR, DNI 6.177.769, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 133165, con dirección en calle R. DE ESCALADA N° 2052, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523622 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SOLIS ANDRES Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487193-2, se cita al Sr. SOLIS, ANDRES ROBERTO, DNI 4.667.921, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 106989, con dirección en calle SANTA FE N° 473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523623 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TOUSSON PATRICIA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487190-8, se cita a la Sra. TOUSSON PATRICIA NOEMI, DNI 17.869.832, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82743, con dirección en calle J. INGENIEROS N° 727, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523624 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SAURETTI EDUARDO Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487195-9, se cita al Sr. SAURETTI EDUARDO FEDERICO, DNI 11.803.879, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 46318, con dirección en calle PBRO. D. SEGUNDO N° 1270, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio

de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 523626 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROSSOTTO ECIO Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487196-7, se cita al Sr. ROSSOTTO ECIO AGUSTIN, DNI 6.119.977, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 178848, con dirección en calle BROWN N° 1357, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523627 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NUÑEZ IOLANDA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487202-5, se cita a la Sra. NUÑEZ IOLANDA FIDELA, DNI 5.835.119, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24489, con dirección en calle RIVADAVIA N° 1633, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523629 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. AGUEDA ORSARIA, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ FELISA NATIVIDAD c/SPOSTO, LUIS HILARIO y/o ESPOSITO, HILARIO LUIS y/o SPOTO, HILARIO LUIS s/Usucapión; CUIJ N° 21-25577116-4, se ha dictado lo siguiente: Atento haberse denunciado el fallecimiento de la parte actora Sra. Felisa Natividad Juárez, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC. Firmado: Dr. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO. Villa Constitución, 5 de Julio de 2024.

\$ 50 523370 Jul. 22 Jul. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/Usucapión; Expte. 1887/2013, CUIJ 21-264458099-1 que tramita ante el Juzgado N° 8 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazábal, secretaria; Dr. Alejandro H. Lanata, juez; Melincué, 12 de diciembre del 2013. Por iniciada demanda de USUCUAPION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apareamiento de ley. Melincué, Octubre de 2023. Notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC. Al señor MANUEL MENDEZ ROBALO. Último titular registral.

\$ 100 523052 Jul. 22 Jul. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot, Secretario, en los autos caratulados: GUTIERREZ DIAZ CLOTILDE ELISABETH c/LEDESMA JAVIER ARMANDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-24621143-1, se cita y se emplaza a la Sra. Jorgelina Andrea Grgich, DNI 28.575.855 y/o herederos y/o legatarios para que en término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los referidos autos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 28 de Junio de 2024.

\$ 200 523059 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO LERDA, para que en el término de ley comparezca ante este tribunal. Autos: LERDA ANTONIO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; CUIJ N° 21-24622270-0. Venado Tuerto, 18 de Junio de 2024. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Laura Olmedo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 4 de Junio de 2024.

\$ 50 523372 Jul. 22 Jul. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez